

Asistencia Militar y Derechos Humanos

Colombia, responsabilidad
de los Estados Unidos, y
consecuencias a nivel mundial



FOR
FELLOWSHIP OF RECONCILIATION

U.S. Office on Colombia 
connecting civil society to policymakers

Julio 2010

Tabla de Contenidos

<i>Resumen</i>	iii
<i>Introducción</i>	1
<i>Asistencia Militar de los EE.UU a Colombia desde 2000</i>	3
<i>Evaluando las verificaciones de antecedentes</i>	6
<i>¿Qué significa tener “prueba fehaciente” de una violación?</i>	5
<i>Análisis Geográfico: Mapa de la Verificación de</i>	
<i>antecedentes de Derechos Humanos</i>	6
<i>¿Están tomándose “medidas efectivas” y están siguiéndose</i>	
<i>los “pasos correctivos necesarios”?</i>	8
<i>¿Qué constituye una “unidad”?</i>	8
<i>¿Fin de los falsos positivos?</i>	9
<i>Mapa del impacto sobre los derechos humanos</i>	10
<i>Papel de entrenamiento otorgado por Escuela de Americas</i>	13
<i>Hipótesis sobre asociación entre ayuda militar</i> <i>y homicidios denunciados</i>	13
<i>¿Por qué no ha sido aplicada de manera efectiva</i> <i>la Enmienda Leahy en Colombia?</i>	16
<i>Perfiles de las unidades militares</i>	18
<i>FUDRA y el cementerio en La Macarena</i>	27
<i>Brigadas móviles y otras unidades</i>	30
<i>Perfiles de comandantes</i>	31
<i>Homicidios cometidos por las policías</i>	34
<i>Responsabilidad de funcionarios de los Estados Unidos</i>	35
<i>Consecuencias a nivel mundial: Ayuda militar de Estados</i> <i>Unidos y derechos humanos en Pakistán</i>	36
<i>Conclusiones</i>	40
<i>Recomendaciones</i>	41
<i>Notas sobre fuentes y metodología</i>	42
<i>Anexo I: Ejecuciones denunciadas en jurisdicciones de</i>	
<i>brigadas después de aumentos y disminuciones</i>	
<i>en ayuda militar de EE.UU</i>	43
<i>Anexo II: Ejecuciones denunciadas anualmente</i> <i>por jurisdicción de brigada</i>	44
<i>Notas</i>	45

Publicado por Fellowship of Reconciliation
P.O. Box 271, Nyack, NY 10960
Tel: 845-358-4601
www.forusa.org



Resumen: Asistencia Militar y Derechos Humanos: Colombia, responsabilidad de los Estados Unidos, y consecuencias a nivel mundial

El nivel de entrenamiento y equipamiento de los ejércitos de otras naciones para alcanzar los objetivos de los Estados Unidos ha crecido de manera exponencial desde 2001, pero existe gran preocupación con respecto hasta qué punto el gobierno de los Estados Unidos está aplicando las leyes y vigilando el impacto que su programa de ayuda militar está causando sobre los derechos humanos en el extranjero. Este informe examina esos asuntos a través de un estudio detallado de la ayuda militar de los Estados Unidos, las violaciones de derechos humanos, y la aplicación de leyes de derechos humanos en Colombia.

La experiencia del financiamiento militar de los Estados Unidos a Colombia nos muestra que existen vínculos alarmantes entre las unidades militares colombianas que reciben asistencia de los Estados Unidos y la comisión de homicidios de civiles por el Ejército. Para prevenir errores similares en Afganistán y Pakistán, es necesario que las comisiones del Congreso de los Estados Unidos y la Oficina del Inspector General del Departamento de Estado estudien a fondo el caso de Colombia y la aplicación de las leyes de los Estados Unidos, que se han elaborado para evitar que la asistencia para seguridad sea enviada a unidades de fuerzas de seguridad que cometen violaciones manifiestas de derechos humanos.

Durante dos años de investigación para este informe, el Movimiento de Reconciliación (FOR por sus siglas en inglés) recurrió a un abundante conjunto de datos sobre más de 3.000 ejecuciones extrajudiciales supuestamente cometidas por las fuerzas armadas de Colombia y a listas de más de 500 unidades militares asistidas por los Estados Unidos desde el año 2000. El FOR encontró que funcionarios de los Estados Unidos habían descuidado sus obligaciones con respecto a la ley Leahy. También encontramos que muchas unidades militares colombianas cometieron aún más ejecuciones extrajudiciales durante y después de los más altos niveles de asistencia de los Estados Unidos a aquellas unidades. Sea cual fuere la correlación que existe entre asistencia y ejecuciones denunciadas, está claro que hay otros factores que contribuyen a los altos niveles de homicidios. A pesar de que no podamos corregir las causas del aumento de denuncias de homicidios después del aumento a la asistencia de los Estados Unidos, lo que hemos descubierto pone de relieve la necesidad de una investigación a fondo de las razones por las cuales existe esta aparente correlación.

Un número de leyes de los Estados Unidos han sido creadas para que la ayuda exterior de los Estados Unidos no sea utilizada para cometer violaciones de derechos humanos. Una de las principales es la Enmienda Leahy o Ley Leahy, la cual prohíbe asistir a cualquier unidad de fuerzas de seguridad si el Departamento de Estado tiene prueba fehaciente de que la unidad ha cometido violaciones graves de derechos humanos. De acuerdo al Departamento de Estado, Colombia es el país donde la Ley Leahy ha sido aplicada de la manera más rigurosa. **Pero nuestro análisis sugiere de manera contundente que la aplicación de la Ley Leahy en Colombia exige la suspensión de asistencia a casi todas las brigadas**

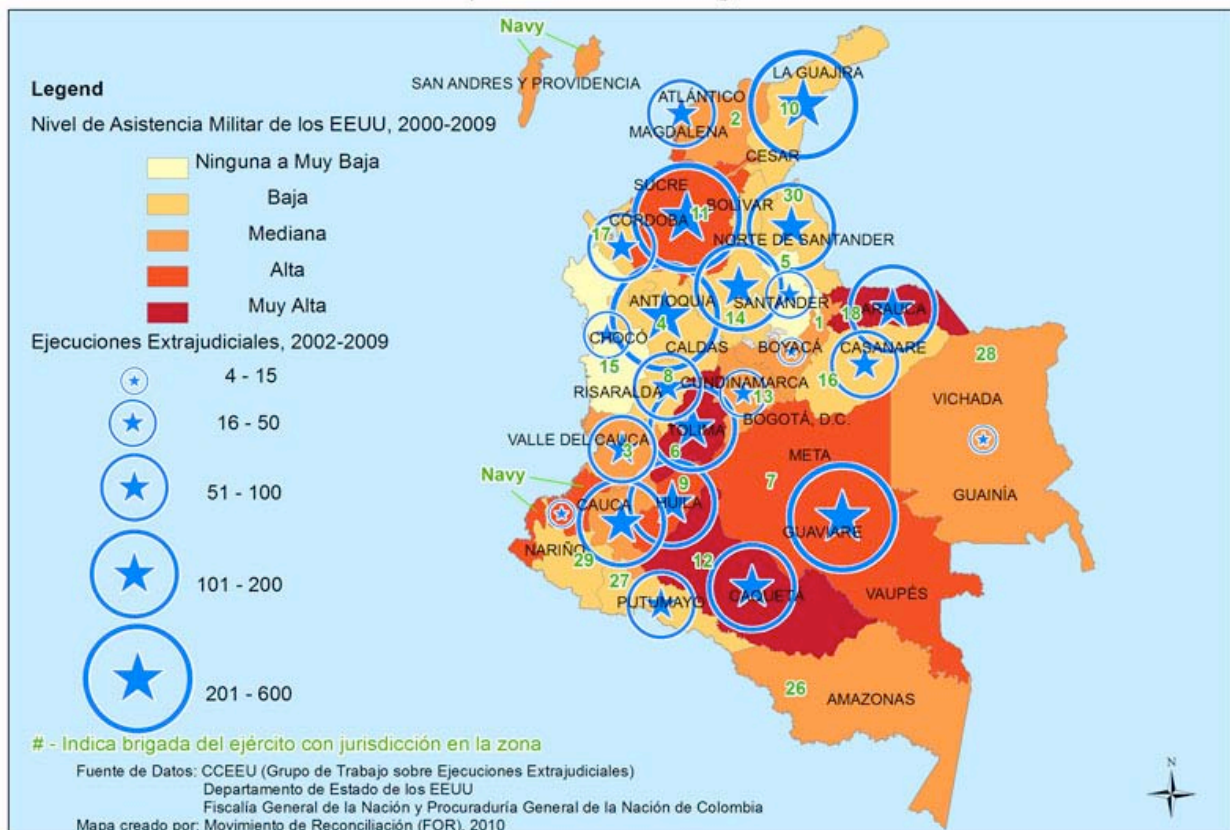
fijas del Ejército y a muchas brigadas móviles. La mayor parte del entrenamiento militar en Colombia es financiado por el Departamento de Defensa.

¿Cómo puede determinar el personal de embajada si las unidades deberían recibir asistencia donde existe un alto número de violaciones denunciadas y la unidad responsable aún no ha sido identificada? Los datos demuestran que el sitio donde ocurrió la violación denunciada es un indicador fiable de la unidad que lo cometió. Por otra parte, en Colombia, las ejecuciones extrajudiciales supuestamente ocurrieron en casi todas las jurisdicciones de brigadas del ejército, lo cual pone en duda la legalidad de asistir a cualquier brigada semejante.

La Ley Leahy incluye una excepción sobre la prohibición de asistencia si se están tomando “medidas efectivas” (o “pasos necesarios” para el entrenamiento financiado por el Departamento de Defensa) para llevar ante un tribunal a aquellos responsables por una violación a la justicia. Pero los documentos del Departamento de Estado que justifican la certificación de derechos humanos también ilustran que sólo el 1,5% de las ejecuciones extrajudiciales denunciadas han resultado en una condena.

Como indican los gráficos y los datos en este informe, después de noviembre de 2008, el número de homicidios de civiles supuestamente cometidos por las fuerzas armadas colombianas bajó considerablemente, aparentemente en razón de una decisión institucional de hacer frente a los

Ayuda de los EEUU y Ejecuciones Extrajudiciales en Colombia
Asistencia al Ejército Colombiano (2000-2009) y Ejecuciones Extrajudiciales (2002-2009)
por Jurisdicción de Brigadas



hechos. La reducción en los homicidios atribuidos a las fuerzas armadas ha sido acompañada de un alza vertiginoso en el número de supuestos homicidios cometidos por grupos sucesores a los paramilitares. Sin embargo, las consecuencias de la reducción de denuncias sobre homicidios de civiles son mínimas en lo que respecta a la continuación de la asistencia bajo la Ley Leahy, dado que la ley requiere que no simplemente terminen los homicidios, sino también que se tomen “medidas efectivas” para traer a los responsables ante la justicia antes de que se pueda autorizar legalmente que prosiga la asistencia o que se dé nueva asistencia a las fuerzas armadas.

Si la asistencia de los Estados Unidos estuviera teniendo un efecto positivo sobre la conducta de las unidades asistidas en lo que respecta a los derechos humanos, se esperaría que viéramos números bajos de denuncias de ejecuciones extrajudiciales por el ejército en aquellas zonas donde se concentra la ayuda al ejército. Para aislar la relación entre asistencia y ejecuciones subsiguientes de los otros factores, identificamos la jurisdicción de brigada en relación a los años en que las unidades en esa jurisdicción recibieron los más grandes incrementos de asistencia de los Estados Unidos. Descubrimos que, por lo general, las ejecuciones extrajudiciales denunciadas aumentaban en las zonas después de que los Estados Unidos incrementaban la asistencia a unidades en esas zonas. **Para los 16 mayores aumentos de ayuda de un año al otro a unidades del ejército que operan en una jurisdicción específica, el número de ejecuciones denunciadas en la jurisdicción aumentó en un promedio de 56 %** desde el período de dos años antes del aumento hasta el período de dos años durante y después del incremento de asistencia.¹ En otras palabras, donde habían incrementos importantes en la asistencia a las unidades, se producían aumentos en los homicidios denunciados en los períodos posteriores a la asistencia, en la zona de operación de las unidades asistidas.

Por otro lado, en los años después de que los niveles de asistencia fueron muy reducidos para las unidades que operaban en una jurisdicción, el número de homicidios denunciados que fueron cometidos por las unidades que operaban en la jurisdicción bajó también en un promedio de 56%. Por lo general, las regiones con los más grandes incrementos de ayuda militar experimentan un mayor aumento o una menor reducción en el número de ejecuciones extrajudiciales que las regiones con las mayores reducciones de ayuda militar. Aquellas jurisdicciones en las que el número de homicidios denunciados fue más alto después de haberse recibido un incremento en la asistencia, denunciaron múltiples homicidios de civiles por el ejército en el período anterior al aumento. **Esto sugiere que cuando se ignora un problema al decidir si se aumenta la asistencia a una unidad, ese problema empeora después.**

Hay huecos importantes en nuestro conocimiento y comprensión de los hechos para que podamos interpretar las causas de lo que encontramos. No obstante, creemos que es importante considerar explicaciones potenciales e interpretaciones de nuestros hallazgos, y hacemos un llamado para que se realicen investigaciones adicionales de estas hipótesis.

También consideramos posibles explicaciones por las cuales la Enmienda Leahy no ha sido implementada de manera adecuada en Colombia. Entre las razones podemos citar la baja prioridad que se le asignó, el insuficiente personal para llevarla a cabo, la falta de información sobre las violaciones denunciadas, y la existencia de diferentes interpretaciones sobre lo que constituye una “prueba fehaciente”. Los perfiles de catorce brigadas y batallones, y de dos Comandantes del Ejército, ofrecen más detalles para el análisis.

Además, examinamos el programa de miles de millones de dólares, de asistencia militar de los Estados Unidos a Pakistán y las violaciones de derechos humanos en ese territorio. No se tiene bien en claro si el Cuerpo de la Frontera y otras unidades militares pakistaníes, entrenadas y equipadas por los Estados Unidos, están siendo responsables de las de las amplias violaciones de derechos humanos en el país. Sin embargo, donde hay prueba fehaciente de graves violaciones de derechos humanos cometidas por una institución asistida, la Ley Leahy requiere que se suspenda la ayuda “al más pequeño grupo operativo que haya estado involucrado en la violación denunciada”. Se cree que el Cuerpo de la Frontera está involucrado en serias violaciones. Si el Departamento de Estado no puede precisar si una pequeña unidad es responsable por estas violaciones, entonces la Ley Leahy exige la suspensión de la asistencia al mismo Cuerpo de la Frontera.

Aún más, la asistencia y los reembolsos financiados por el Departamento de Defensa no deberían estar exentos del requerimiento de verificación de antecedentes sobre derechos humanos de la Ley Leahy. El uso de los fondos para reembolsar a un gobierno extranjero por operaciones militares específicas, en efecto convirtiendo a esos militares en apoderados de las políticas del gobierno de los Estados Unidos, no elimina los objetivos de la Ley Leahy, que consisten en prevenir que los fondos de los Estados Unidos sean utilizados para el apoyo de militares que cometen graves violaciones de derechos humanos.

En Colombia, la asistencia militar de los Estados Unidos continúa a un alto nivel. Si Colombia representa la aplicación más rigurosa de la Ley Leahy, ¿qué se puede esperar de otros sitios? Además, el historial de los Estados Unidos en Colombia es visto como un modelo que puede emularse para las políticas en Afganistán y otros países. Cualquier evaluación de asistencia militar no debe limitarse al hecho de si cumple con la Ley Leahy, dado que la suspensión de ayuda a unidades específicas bajo la Ley Leahy no altera o reduce el monto total de asistencia militar. La consideración de asistencia militar debería abordar el contexto más amplio de los objetivos y las obligaciones de los Estados Unidos en materia de derechos humanos.

Dado que tan enorme proporción de entrenamiento y otra asistencia a Colombia cae bajo la autoridad del Departamento de Defensa, es de especial importancia que dicha asistencia sea transparente, que sea considerada por el Congreso como parte del ciclo de apropiaciones, y que regularmente sea evaluada por su impacto sobre los derechos humanos. También recomendamos que se realice un estudio más riguroso de varios fenómenos en Colombia que no hemos podido examinar, incluyendo la colaboración entre las fuerzas paramilitares y los oficiales y miembros de las fuerzas armadas, así como la relación entre desplazamientos forzosos, ejecuciones extrajudiciales denunciadas, y las unidades que recibieron asistencia de los Estados Unidos. Finalmente, aparte de la implementación de la Ley Leahy, el aumento en los homicidios de civiles denunciados como cometidos por unidades del ejército, después de haber sido recibida la asistencia de los Estados Unidos, presenta serias cuestiones éticas sobre dicha asistencia en Colombia y en otras naciones en las que se experimentan similares condiciones de combate con amplia impunidad.

Recomendaciones

1. El Congreso debería requerir que el Departamento de Estado documente los antecedentes de derechos humanos de las unidades que reciben la asistencia de los Estados Unidos, y que se evalúe el impacto sobre los derechos humanos de dicha asistencia. Los resultados deberían ser de dominio público y deberían ser publicados en el sitio internet del Departamento.
2. The Departamento de Estado debería llevar a cabo la completa implementación de la Ley Leahy en Colombia. Como mínimo, esto exige que se suspenda la asistencia a brigadas para las cuales existe prueba fehaciente de ejecuciones extrajudiciales cometidas por sus miembros hasta que, y a menos que, esos homicidios sean completamente investigados y el sistema de justicia civil alcance un dictamen. Dicha evidencia existe con respecto a todas las divisiones del ejército y casi todas las brigadas.
3. Las comisiones del Congreso apropiadas, el Consejo Nacional de Seguridad y el Inspector General del Departamento de Estado deberían llevar a cabo un escrutinio riguroso de la asistencia militar de los Estados Unidos en las naciones donde prevalecen condiciones similares a las de Colombia (niveles altos de violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad, niveles altos de impunidad, y niveles altos o institucionales de asistencia de los Estados Unidos), incluyéndose también a Colombia, hasta que los elaboradores de políticas proporcionen al Congreso una explicación fidedigna para el impacto negativo de derechos humanos y el fracaso de la verificación de antecedentes en Colombia, y demuestren que se van a introducir cambios concretos para asegurar que estos impactos y fracasos no se repitan.
4. Dado que el fracaso en la implementación de la Ley Leahy ha conducido a los Estados Unidos a la asistencia de brigadas que han cometido un gran número de ejecuciones extrajudiciales, los Estados Unidos tienen la responsabilidad de hacer todo lo posible para asegurar que se haga justicia en estos casos. La ayuda al sistema judicial de Colombia y a las agencias de vigilancia debería estar asociada a resultados concretos en la reducción de la impunidad.

Asistencia Militar y Derechos Humanos: Colombia, responsabilidad de los Estados Unidos, y consecuencias a nivel mundial

Introducción

Los Estados Unidos cuentan con un largo historial en el suministro de importante asistencia militar a países extranjeros para promover los intereses estadounidenses. En su Revisión Cuadrienal de Defensa publicada el año pasado, el Departamento de Defensa articuló un plan para “desarrollar la capacidad de asociación” con ejércitos aliados, y la institucionalización de capacidades de guerra irregular. Sin embargo, en términos de derechos humanos, es poco el escrutinio que se realiza sobre los grupos destinatarios y sobre los resultados de esta asistencia. Existe gran preocupación con respecto hasta qué punto el gobierno de los Estados Unidos está aplicando las leyes y vigilando el impacto que su programa de ayuda militar está causando sobre los derechos humanos en el extranjero. Este informe examina esos asuntos a través de un estudio detallado de la ayuda militar de los Estados Unidos, las violaciones de derechos humanos, y la aplicación de leyes de derechos humanos en Colombia.

Tan solo para el entrenamiento de fuerzas militares en Irak y Afganistán, los Estados Unidos han invertido aproximadamente \$35.000 millones de dólares desde 2001, y tiene previsto adiestrar a más de 100.000 soldados en Afganistán en el curso de los próximos tres años.² También ha proporcionado más de \$12.000 millones de dólares en asistencia militar a Pakistán desde 2001. Y tan sólo para el año fiscal 2011, el presidente Obama ha solicitado \$1.066 millones de dólares de esos fondos para Pakistán. El nivel de entrenamiento y equipamiento de los ejércitos de otras naciones para alcanzar los objetivos de los Estados Unidos ha crecido de manera exponencial a lo largo de este período.

Sin embargo, entender cómo está siendo utilizada esa ayuda militar no es fácil. En 2009, grupos de derechos humanos y el periódico *The New York Times* informaron que el Ejército Pakistaní había cometido entre 300 y 400 ejecuciones extrajudiciales.³ Afganistán ha tenido antecedentes históricos de violentos caudillos militares, muchos de los cuales recibían amplia asistencia de los Estados Unidos mientras que, de manera habitual, cometían atroces violaciones de derechos humanos sobre la población local.⁴ También los Estados Unidos han tenido responsabilidad en la ejecución de miles de civiles, incluso a través de ataques de aviones teledirigidos enviados por el Pentágono y la Agencia Central de Inteligencia (CIA) a Afganistán y Pakistán.⁵ El presidente Obama ha expresado su compromiso con respecto a la promoción de los derechos humanos, sin embargo, al mismo tiempo los Estados Unidos amplían intensamente su entrenamiento militar en estos dos países, ¿cómo se va a poder asegurar el gobierno de los Estados Unidos de que la población civil se encuentra más segura y de que hay menos violaciones de derechos humanos? ¿Qué antecedentes hay que aseguren que la ayuda militar de los Estados Unidos no sea utilizada para entrenar a aquellos que históricamente han cometido violaciones y cuál es el impacto de dicho entrenamiento militar sobre los derechos humanos? **La experiencia del financiamiento militar de los Estados Unidos a Colombia nos instruye y nos muestra que existen vínculos alarmantes entre las unidades militares colombianas que reciben asistencia de los Estados Unidos y la comisión de homicidios de civiles por el Ejército. Para prevenir errores similares en Afganistán y Pakistán, es necesario que las comisiones del Congreso de los Estados Unidos y la Oficina del Inspector General del Departamento de Estado estudien a fondo el caso de Colombia y la aplicación de las leyes de los Estados Unidos, que se han elaborado para evitar que la asistencia para seguridad sea**

enviada a unidades de fuerzas de seguridad que cometen violaciones graves de derechos humanos.

Durante dos años de investigación para este informe, el Movimiento de Reconciliación (FOR) recurrió a un abundante conjunto de datos sobre más de 3.000 ejecuciones extrajudiciales⁶ supuestamente cometidas por las fuerzas armadas de Colombia y a listas de más de 500 unidades militares asistidas por los Estados Unidos desde el año 2000. **El FOR encontró que funcionarios de los Estados Unidos habían descuidado sus obligaciones con respecto a la ley Leahy. También encontramos que muchas unidades militares colombianas cometieron aún más ejecuciones extrajudiciales durante y después de los más altos niveles de asistencia de los Estados Unidos a aquellas unidades.** Sea cual fuere la correlación que existe entre asistencia y ejecuciones denunciadas, está claro que hay otros factores que contribuyen a los altos niveles de homicidios. A pesar de que no podamos identificar las causas del aumento de denuncias de homicidios después del aumento en la asistencia de los Estados Unidos, lo que hemos descubierto pone de relieve la necesidad de una investigación a fondo de las razones por las cuales existe esta aparente correlación.

Un número de leyes de los Estados Unidos han sido creadas para que la ayuda exterior de los Estados Unidos no sea utilizada para cometer violaciones de derechos humanos. Una de las principales es la Enmienda Leahy o Ley Leahy, la cual prohíbe asistir a cualquier unidad de fuerzas de seguridad si el Departamento de Estado tiene prueba fehaciente (*credible evidence*) de que la unidad ha cometido violaciones graves de derechos humanos. De acuerdo al Departamento de Estado, Colombia es el país donde la Ley Leahy ha sido aplicada de la manera más rigurosa.⁷

Para estar en cumplimiento con la Ley Leahy, el Gobierno de los Estados Unidos debe examinar los antecedentes sobre derechos humanos de las unidades de fuerzas de seguridad que son receptoras potenciales de asistencia de los Estados Unidos – un proceso conocido como “verificación de antecedentes”. De existir prueba fehaciente de que una unidad de fuerza de seguridad ha participado en violaciones graves de derechos humanos, el gobierno de los Estados Unidos deberá someter el asunto a la atención del gobierno colombiano y decidir si va a proporcionar, a continuar, o a interrumpir la asistencia en base al esfuerzo del gobierno colombiano para llevar a los responsables ante la justicia. En el caso del entrenamiento suministrado por el Departamento de Defensa, el Departamento de Estado deberá someter el asunto a la atención del Departamento de Defensa, el cual tomará una determinación sobre cómo proceder en base a casi el mismo criterio.

La Ley Leahy es un mecanismo muy importante para asegurar que la ayuda militar de los Estados Unidos no termine en las manos de unidades de fuerzas de seguridad que, a través de denuncias de fuentes fidedignas, hayan sido identificadas como autoras de violaciones graves de derechos humanos. Pero si los funcionarios de los Estados Unidos no aplican la ley, verificando de manera rigurosa a todas las unidades que reciben asistencia de los Estados Unidos, y no están obligados a rendir cuentas con respecto a la aplicación transparente y efectiva de las leyes de los Estados Unidos, miles de civiles continuarán perdiendo la vida en actividades militares respaldadas por los Estados Unidos.

Este informe del Movimiento de Reconciliación (FOR) y la Oficina de los Estados Unidos sobre Colombia se centra estrictamente en la relación entre asistencia militar de los Estados Unidos y denuncias de ejecuciones extrajudiciales por fuerzas del Ejército colombiano, al adoptar específicamente un análisis de determinadas unidades del ejército que son asistidas por los Estados Unidos. **Este análisis sugiere de manera contundente que la aplicación de la Ley Leahy en**

Colombia exige la suspensión de asistencia a casi todas las brigadas fijas del Ejército y a muchas brigadas móviles.

Las verificaciones de antecedentes sobre derechos humanos son principalmente la responsabilidad del personal de embajada en el país receptor, según la guía del Departamento de Estado publicada en 2003, así como la “Guía para el proceso de verificación”.⁸ En Colombia, los embajadores de los Estados Unidos que vigilaron la aplicación de la Enmienda Leahy durante la mayor parte del período analizado por este estudio fueron Anne Patterson y William Wood. La Embajadora Patterson ha sido embajadora de los Estados Unidos en Pakistán desde 2007. El Embajador Wood fue embajador de los Estados Unidos en Afganistán de 2007 a 2009. Las políticas de los Estados Unidos en Colombia están siendo consideradas como modelo de éxito militar y de verificación de antecedentes de derechos humanos que deben ser replicados en Afganistán y otros sitios. Por ese motivo, y por los enormes esfuerzos de entrenamiento militar realizados por los Estados Unidos en Afganistán, Pakistán y otros sitios, pensamos que nuestros descubrimientos pueden tener consecuencias profundas para la política exterior.

Existe una práctica por la cual los soldados colombianos han detenido a civiles, a veces llevándolos lejos, ejecutándolos, y luego declarándolos como guerrilleros muertos en combate. Esto es conocido como “falsos positivos”. Mientras que los casos de “falsos positivos” se remontan por lo menos a los años noventa,⁹ el número de denuncias estalló entre 2004 y 2008, de manera “generalizada y sistemática”, de acuerdo a Philip Alston, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales. Las organizaciones de derechos humanos dieron a conocer el aumento de las denuncias sobre esas ejecuciones. El entonces Ministro de Defensa, Camilo Ospina Bernal, emitió una directiva (la Directiva 29) en noviembre de 2005 que establecía niveles de pago para información que condujere a la ejecución de miembros de las guerrillas y otros grupos armados, lo que fue interpretado por algunos observadores como la creación de incentivos para la ejecución ilegal de civiles, declarándolos guerrilleros. “Es muy probable ... que en el terreno había malos incentivos” que condujeron a “falsos positivos”, dijo a FOR el Embajador Wood.¹⁰

En septiembre de 2008, medios colombianos revelaron que jóvenes de Soacha, un suburbio pobre de Bogotá, habían sido atraídos por ofertas de trabajo lejos de sus hogares, que los llevaron a Ocaña y a otras ciudades a más de 300 millas de distancia y, al cabo de tres días, fueron declarados por el Ejército como guerrilleros o criminales muertos en combate. Luego de haber negado inicialmente los informes y dicho que los jóvenes “no salieron con el propósito de trabajar y recoger café”, el Presidente Uribe despidió a 27 soldados, incluyendo a tres generales.¹¹ El General Mario Montoya, Comandante del Ejército, renunció poco después.

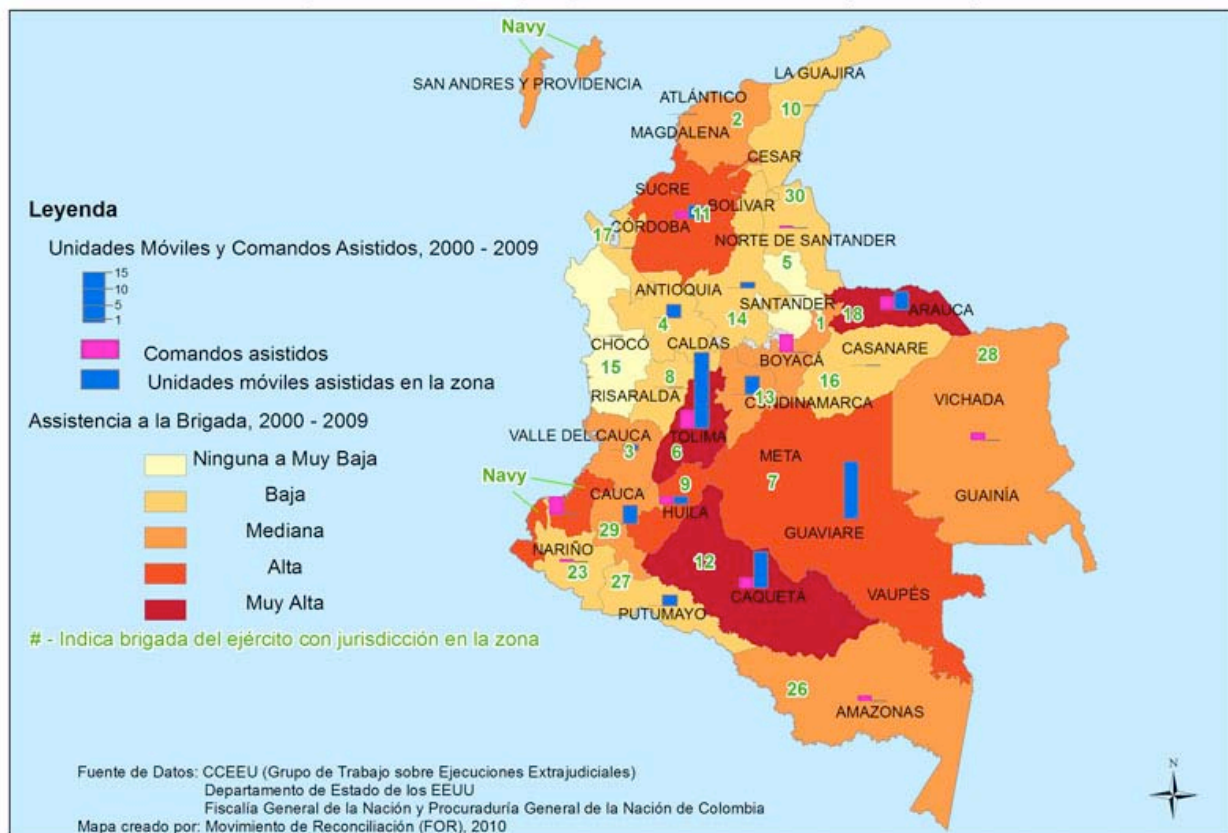
Asistencia Militar de los Estados Unidos a Colombia desde el año 2000

Mientras la asistencia militar en Colombia se remonta al decenio de 1940, incluyendo importantes montos de asistencia en el decenio de 1990, la participación de Estados Unidos dio un salto cualitativo con la sanción del Plan Colombia en el año 2000. El paquete bianual de \$1.200 millones de dólares fue en un 81% para asistencia militar y policial, y estaba centrado inicialmente en los objetivos antinarcóticos. Aunque la asistencia previa a programas antinarcóticos había sido dirigida principalmente a la policía, mientras el Ejército se centraba en la lucha contra la guerrilla, los fondos del Plan Colombia canalizaban la ayuda de la lucha antinarcóticos principalmente al Ejército, así como a contratistas de los Estados Unidos responsables por la fumigación de la coca y otras actividades. Sin embargo, después del 11 de septiembre de 2001, se expandió la autoridad para la asistencia militar en Colombia en el año fiscal 2002, incluyendo el apoyo a objetivos antiterroristas.¹²

Inicialmente esto incluía \$98 millones de dólares en fondos dedicados a contrarrestar ataques sobre el oleoducto Caño Limón-Coveñas, conocido como el programa de Estrategias de Seguridad para la Infraestructura. De acuerdo al Teniente Coronel Darryl Long:

La Misión Militar del Ejército de EE.UU concentró sus inversiones en el apoyo al crecimiento y desarrollo de la movilidad proveída a la Aviación del Ejército, el equipamiento y entrenamiento de las nuevas unidades creadas desde el 2001, los servicios de apoyo logístico y de mantenimiento, las capacidades médicas, y apoyo para las iniciativas de las FF.MM de Colombia para recuperar campos minados del país. Adicionalmente, por medio del programa de los Equipos de Planeación y Entrenamiento, se continúa brindando el apoyo para brigadas y divisiones del Ejército Colombiano en la integración de inteligencia a operaciones de combate, en el planeamiento de operaciones conjuntas con la Fuerza Aérea y la Infantería de Marina colombiana, y en el entrenamiento militar de pequeñas unidades.¹³

Ayuda de los EEUU al Ejército Colombiano
Brigadas Territoriales y Brigadas Móviles Asistidas (2000-2009)

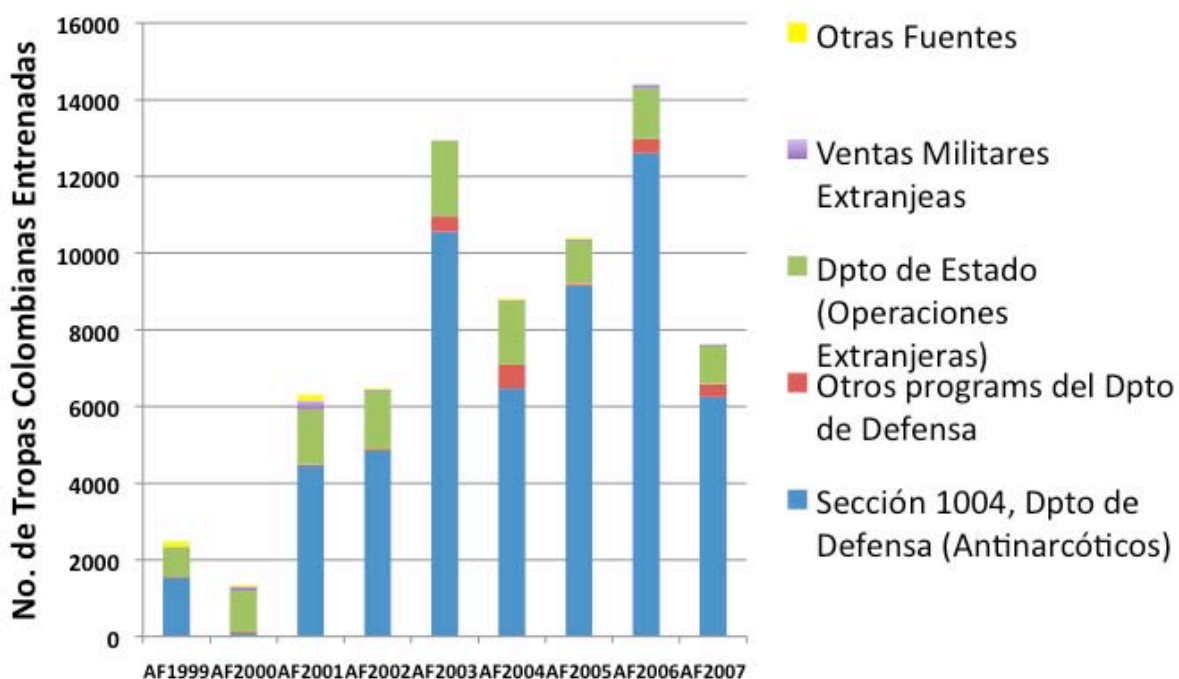


Muchas de las nuevas unidades creadas desde 2001 son brigadas móviles que consisten principalmente en batallones contraguerrilla, y los Estados Unidos han asistido a la mayoría de estas brigadas y batallones. El ex comandante de las Fuerzas Armadas, General Carlos Ospina, dijo al FOR que el apoyo estratégico de los Estados Unidos a la lucha contra la insurgencia sólo había llegado después de 2003. Después de 2004 a 2005, el alcance geográfico de la asistencia de los Estados Unidos y las inspecciones de unidades se habían extendido enormemente, y en los años entre 2000 y 2007, Estados Unidos también entrenó a individuos de unidades no aprobadas del ejército, en todo el amplio espectro, incluso a aquellas con los peores antecedentes en cuestión de derechos humanos.¹⁴

Buena parte de la actual asistencia es utilizada para aumentar la capacidad del entrenamiento militar colombiano. Hay veinte diferentes centros y escuelas de entrenamiento militar, que cubren todo, desde la infantería y operaciones especiales al entrenamiento para la aviación y los oficiales, que han sido aprobados para la asistencia de los Estados Unidos este año, así como dos centros de entrenamiento para la policía. Funcionarios colombianos han declarado que el acuerdo sobre bases militares firmado con los Estados Unidos el 30 de octubre de 2009 reforzará al programa de entrenamiento militar de Colombia y le ayudará a vender entrenamiento militar a otras naciones, a pesar de la historia de violaciones sistemáticas de derechos humanos de los militares de Colombia.

Las unidades cuyos antecedentes sobre derechos humanos han sido verificados y aprobados para la asistencia, son elegibles para una serie de programas de los Estados Unidos. La mayor parte del entrenamiento militar en Colombia es financiado por el Departamento de Defensa. Los fondos para la asistencia de unidades del Ejército Colombiano, provienen principalmente de tres programas de los Estados Unidos: Sección 1004 de fondos para programas antinarcóticos que se presupuestan a través del Departamento de Defensa, y Educación y Entrenamiento Militar Internacional (IMET) y Financiamiento Militar Extranjero (FMF), siendo ambos parte del presupuesto de Operaciones Extranjeras. Cierta asistencia al ejército también proviene del Programa de becas para la lucha contra el terrorismo (CTFP). Es razonable creer que cierta asistencia al ejército también forma parte de presupuestos encubiertos. Setenta y nueve por ciento de los más de 70.000 colombianos que recibieron entrenamiento militar entre los años fiscales 1999 y 2007 lo hicieron mediante los fondos de la Sección 1004, como ilustra el siguiente gráfico:

Figura 1: Fuentes de Financiación para el Entrenamiento de Tropas Colombianas



Sólo el 18% de los colombianos que recibieron entrenamiento militar, durante el mismo período, han recibido esta asistencia a través de los fondos de Operaciones Extranjeras del Departamento de Estado (Educación y Entrenamiento Militar Internacional [7.4%], Antinarcóticos / Aplicación de Leyes [6.8%], Financiamiento Militar Extranjero [2.8%], y Ventas Militares Extranjeras [0.8%], financiado por Colombia, que no requiere verificación de antecedentes.¹⁵

Evaluando las verificaciones de antecedentes

¿Qué significa tener “prueba fehaciente” de una violación grave de derechos humanos?

Esto es lo que dice la guía para la verificación de antecedentes del Departamento de Estado sobre cómo saber si la evidencia proviene de una fuente fidedigna:

La ley no especifica qué constituye “prueba fehaciente” de una violación de derechos humanos. Nótese, sin embargo, que los autores de la ley no quisieron que la “prueba fehaciente” sólo signifique evidencia que es admisible en una corte de justicia; esto otorga mayor libertad al evaluar la credibilidad de la evidencia, y consiguientemente, se les pide que hagan uso de su buen juicio y sentido común. También es útil comparar información de varias fuentes, y considerar la fiabilidad/credibilidad de todas las fuentes de información cuando se tome una decisión.¹⁶

A la luz de esto, creemos que denuncias de ejecuciones extrajudiciales que resulten en la apertura de una investigación formal en la oficina de la Fiscalía General de la Nación o la oficina de la Procuraduría General de la Nación, constituyen prueba fehaciente de que los militares cometieron la violación. También somos concientes de las normas estrictas utilizadas por las organizaciones de derechos humanos que componen el Grupo de Trabajo sobre ejecuciones extrajudiciales, y sostenemos que los informes de ejecuciones extrajudiciales de esas organizaciones también constituyen prueba fehaciente.

Ciertos elementos militares de Colombia y los Estados Unidos niegan esta credibilidad con una tesis de que muchos -- o aún la mayoría -- de los informes sobre ejecuciones extrajudiciales representan una forma de “guerra judicial” o “guerra legal.”¹⁷ De acuerdo a esta tesis, los homicidios no cometidos por los militares son explotados por las FARC al atribuírselos a los militares. Cuando se le preguntó por qué en 2007 las denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales habían alcanzado tan alto nivel, el Brigadier General Jorge Rodríguez Clavijo, jefe de la recientemente creada división de derechos humanos del ejército, dijo que las operaciones del ejército fueron grandes en ese año, y que las FARC, porque estaban perdiendo, se defendieron declarando que muchos de los muertos habían sido civiles.¹⁸ Sin embargo, esto no explicaría por qué bajaron las denuncias sobre ejecuciones en 2008 y aún más en 2009, cuando las FARC habían sido más estratégicamente debilitadas y el escándalo de los “falsos positivos” se había hecho público.

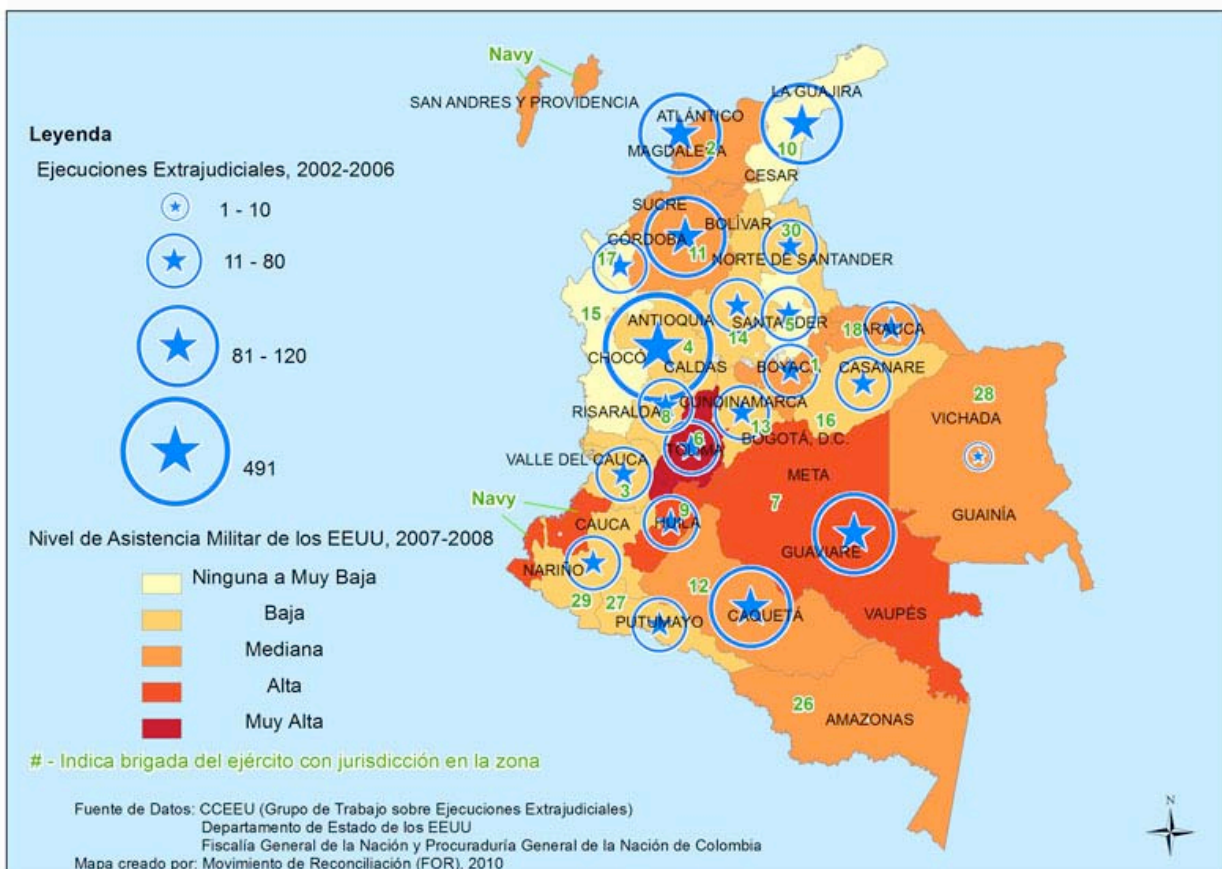
Análisis Geográfico: Mapa de la Verificación de Antecedentes de Derechos Humanos

Los mapas en esta página y la siguiente muestran el nivel de asistencia de Estados Unidos a unidades que operan dentro de cada jurisdicción de brigada a lo largo de dos períodos sucesivos bianuales, y el número de denuncias de ejecuciones cometidas por el ejército en esa jurisdicción en los años previos. A pesar del gran número de tales homicidios, muchas unidades continuaron recibiendo asistencia de los Estados Unidos.

Con frecuencia, la unidad militar presuntamente responsable de cometer una violación no es identificada por aquellos que la denuncian, ni tampoco se lo hace en investigaciones oficiales. La guía de verificación de antecedentes del Departamento de Estado reconoce esta ambigüedad. La guía declara que “la inhabilidad para identificar a un individuo en particular como autor del hecho no se opone a la conclusión de que la unidad ha cometido una violación grave de derechos humanos si los hechos por otro lado justifican tal conclusión. Los puestos deberían tener presentes las denuncias de violaciones graves de derechos humanos que incluyan a cualquier unidad de las fuerzas de

Aplicación de la Enmienda Leahy en Colombia, 2007-2008

Ejecuciones Extrajudiciales (2002-2006) y Asistencia Militar de los EEUU (2007-2008)
por Jurisdicción de Brigadas



seguridad, independientemente del hecho que esa unidad se encuentre recibiendo entrenamiento o asistencia en la actualidad”.¹⁹

¿Cómo puede determinar el personal de embajada si las unidades deberían recibir asistencia donde existe un alto número de violaciones denunciadas y la unidad responsable aún no ha sido identificada? Por ejemplo, en algunas zonas de Colombia, operan conjuntamente una brigada con jurisdicción territorial y una brigada móvil. Sin embargo, los datos demuestran que el sitio donde ocurrió la violación denunciada es un indicador fiable de la unidad que lo cometió. Para aquellas ejecuciones de 2002 a 2009 en las cuales la brigada del ejército presuntamente responsable fue identificada, 79,5% ocurrieron dentro de la jurisdicción de la brigada del ejército que operaba en esa zona. Esto demuestra la fuerte probabilidad de que la brigada del ejército en cuya jurisdicción se denuncia una ejecución extrajudicial sea responsable de esa ejecución. De las restantes 20,5% en que no había acuerdo entre la unidad denunciada como responsable y la información sobre jurisdicción, 13% fueron atribuidas a brigadas móviles que operaban en la jurisdicción de la brigada fija. (Nuestra evaluación de la asistencia de los Estados Unidos a cada jurisdicción tiene en cuenta la asistencia a tales brigadas móviles).

Por otra parte, en Colombia, las ejecuciones extrajudiciales supuestamente ocurrieron en casi todas las jurisdicciones de brigadas del ejército, lo cual pone en duda la legalidad de asistir a cualquier

brigada semejante. En 2007, las ejecuciones denunciadas como cometidas por los militares ocurrieron en 23 de las 25 jurisdicciones de brigada, con la sola excepción de los remotos departamentos del oriente, con baja densidad de población, donde la probabilidad de que sean denunciadas las violaciones es considerablemente menor que en otras zonas. Además, 142 homicidios denunciados han sido directamente atribuidos a 14 brigadas móviles diferentes, 11 de las cuales fueron aprobadas para recibir asistencia en 2008-2009.²⁰

¿Están tomándose “medidas efectivas” y están siguiéndose los “pasos necesarios”?

La Ley Leahy incluye una excepción sobre la prohibición de asistencia si se están tomando “medidas efectivas” para llevar a la justicia a aquellos responsables por una violación a la justicia. El Departamento de Estado define medidas efectivas como “seguir pasos para que los individuos que han cometido violaciones graves de derechos humanos ‘enfrenten la acción disciplinaria apropiada o enjuiciamiento imparcial, de acuerdo con las leyes locales’”. La Ley Leahy excluye de las medidas efectivas la transferencia a otra unidad de aquellos individuos que han declarado, de manera fidedigna, que han sido responsables de violaciones. En el caso de entrenamiento financiado por el Departamento de Defensa, la norma para esta excepción es “a menos que todos los pasos necesarios se hayan tomado”. La guía producida por el Departamento de Estado no define los “pasos necesarios”.²¹

Un abogado de derechos humanos colombiano expresó la frustración de que, cuando la Fiscalía General de Colombia no ha abierto una investigación sobre un homicidio, el personal de la Embajada de los Estados Unidos dice que hay pocos datos para corroborar denuncias de organizaciones no gubernamentales de que el homicidio fue una ejecución extrajudicial -- a pesar de la ausencia de requerimientos, corroboraciones o revisiones judiciales en la Ley Leahy para que una denuncia se considere fiable -- pero que, en cambio, cuando la Fiscalía abre una investigación, se la acredita como un avance, una “medida efectiva”.

Otros notan que mientras muchas investigaciones son abiertas, pocas avanzan. De los 3.014 homicidios examinados en este estudio, más de 1.500 estaban siendo investigados por la Fiscalía pero sólo 43 de ellos habían alcanzado un veredicto para mediados de 2009, y resultaron en una sentencia solamente los procesos para 20 víctimas.²² Los memorandos más recientes del Departamento de Estado que justifican la certificación de derechos humanos también ilustran que sólo el 1,5% de las ejecuciones extrajudiciales denunciadas desde 2002 han resultado en una condena.²³

¿Qué constituye una “unidad”?

La Corte Suprema de Colombia dictaminó recientemente que los comandantes son responsables de las violaciones cometidas por sus subordinados.²⁴ Los comandantes de brigada actúan con muy poca supervisión y se les permite mucha discreción. De acuerdo a organizaciones de derechos humanos que hemos entrevistado, algunos comandantes son propensos a recibir influencias de las minorías regionales selectas políticas y económicas. Por estas razones, le asignamos una gran importancia al personal de comando de las brigadas en lo que atañe a la conducta de las tropas.

Los tribunales colombianos han aceptado la responsabilidad de los comandantes por los crímenes cometidos por agentes bajo su supervisión. En el caso más reciente sobre el uso de este argumento legal, el Coronel Luis Alfonso Plazas Vega (en retiro efectivo) fue hallado culpable en junio de 2010

por la desaparición forzosa de 11 personas durante la operación militar para retomar el Palacio de Justicia, que había sido tomado por guerrilleros en 1985. Dicha responsabilidad es conocida como **responsabilidad indirecta** o como **estructuras de poder organizadas**. De acuerdo a esta teoría sobre el “hombre que está detrás”, una persona asume responsabilidad legal si está en control de una organización y puede asegurar que se produzca un resultado por intermedio del aparato bajo su control, sin tener que actuar él mismo.²⁵

La Ley Leahy no establece un patrón judicial de responsabilidad por las violaciones. A causa del apoyo de los tribunales colombianos hacia la teoría de responsabilidad de comando, la aplicación de La Ley Leahy debería incorporar este reconocimiento de responsabilidad de comando, suspendiendo la asistencia a unidades comandadas por oficiales que han sido previamente responsables de unidades cuyos miembros han sido denunciados en forma fidedigna como autores de violaciones graves, hasta que se tomen medidas efectivas para hacer responsables a dichos oficiales. Esto incluye a unidades no combatientes complementarias que son actualmente comandadas por dichos oficiales.

Los mapas aquí mostrados para ilustrar la verificación de antecedentes y el impacto de la asistencia militar, no reflejan la ayuda a individuos de unidades no aprobadas y suspendidas, lo cual indicaría que se cuenta con aún más ayuda de los Estados Unidos en jurisdicciones de brigada con un alto número de ejecuciones denunciadas, pero en la mayoría de los casos esa ayuda a individuos no podría ser rastreada por año.²⁶

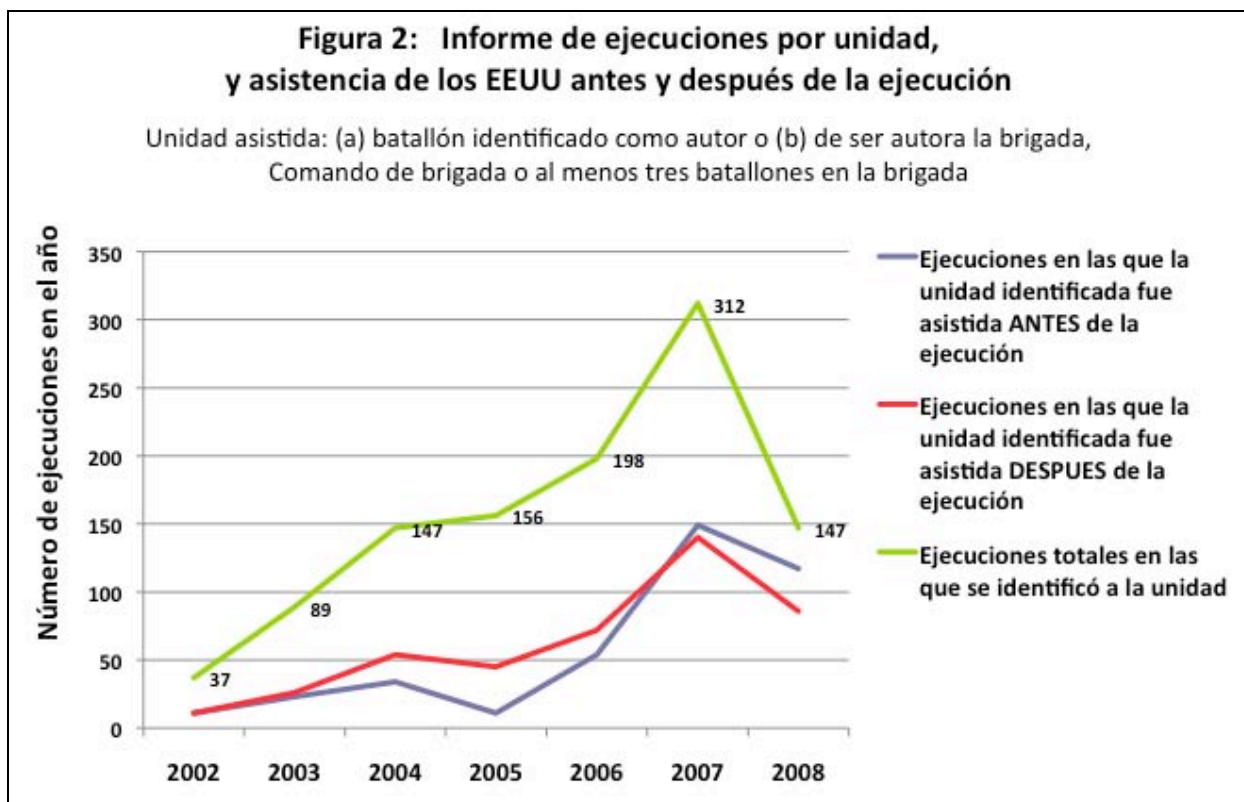
Los Datos

Los testigos identificaron a una unidad militar responsable de 1.087 homicidios ocurridos a partir de 2002 (o los militares mismos identificaron a la unidad, afirmando que se trata de muertes en combate). En este análisis, también examinamos si las unidades recibieron asistencia de los Estados Unidos previamente o con posterioridad a la ejecución denunciada.²⁷

La figura 2 muestra la progresión de esos homicidios de 2002 a 2008 (la unidad fue identificada en un solo homicidio en 2009). A pesar de que se elevaba o bajaba en el patrón general el número de ejecuciones supuestamente cometidas por unidades que, antes o después, habían sido asistidas por los Estados Unidos, el porcentaje de homicidios, supuestamente cometidos por unidades que posteriormente recibieron asistencia de los Estados Unidos, aumentó en forma progresiva a lo largo de ese período. En 2008, en más del 79% de los 147 homicidios en los que una unidad fue identificada, la unidad fue posteriormente aprobada para recibir asistencia. Esto ocurrió, a pesar de que, a esas alturas, el período posterior al homicidio, en el cual se pudo dar asistencia, fue corto (de seis a dieciocho meses), y a pesar también de la amplia atención que se le dio al proceso Leahy de verificación de antecedentes en Colombia en 2008 y 2009.

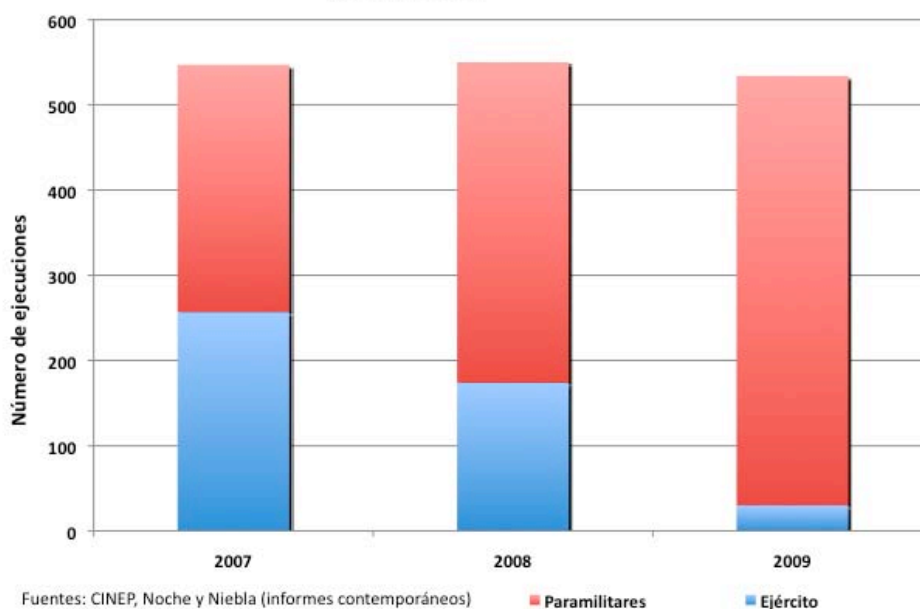
¿Fin de los falsos positivos?

Como indican los gráficos y los datos en este informe, después de noviembre de 2008, el número de homicidios de civiles supuestamente cometidos por las fuerzas armadas colombianas bajó considerablemente, aparentemente en razón de una decisión institucional de hacer frente a los hechos. El trabajo de los defensores de derechos humanos y la comunidad internacional parecen haber causado un impacto sustancial y material al respecto. Sin embargo, aunque las autoridades colombianas declaren que no ha habido ni un solo informe de ejecución extrajudicial desde entonces,



las cosas no son así. La Comisión Colombiana de Juristas documentó 16 casos en detalle desde noviembre de 2008 hasta marzo de 2010.²⁸ La experiencia también nos muestra que algunas denuncias de homicidios tardan en llegar. Además, la reducción en los homicidios atribuidos a las fuerzas armadas ha sido acompañada de un alza vertiginosa en el número de supuestos homicidios cometidos por grupos sucesores a los paramilitares, como lo indican el número de ejecuciones extrajudiciales documentadas por el Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP²⁹ (ver Figura 3). Las organizaciones colombianas de derechos humanos también denuncian que han aumentado los relatos sobre desapariciones forzadas, presuntamente cometidas por las fuerzas armadas.

Figura 3: Ejecuciones Extrajudiciales atribuidas al Ejército y los Paramilitares



Sin embargo, las

consecuencias de la reducción de denuncias sobre homicidios de civiles son mínimas en lo que respecta a la continuación de la asistencia bajo la Ley Leahy, dado que la ley requiere que no simplemente terminen los homicidios, sino también que se tomen “medidas efectivas” para traer a los responsables ante la justicia antes de que se pueda autorizar legalmente que prosiga la asistencia o que se dé nueva asistencia a las fuerzas armadas.

Mapa del impacto sobre los derechos humanos

Si la asistencia de los Estados Unidos estuviera teniendo un efecto positivo sobre la conducta de las unidades asistidas en lo que respecta a los derechos humanos, se esperaría que viéramos números bajos de denuncias de ejecuciones extrajudiciales por el ejército en aquellas zonas donde se concentra la ayuda al ejército. Ambos mapas muestran (en densidad de color) el grado de ayuda a las unidades que operan en cada jurisdicción de brigada, en los años que se indican (ir a pág. 33 para ver cómo medimos la ayuda). Las estrellas en círculo también indican el número de homicidios de civiles cometidos por el ejército, los cuales han sido denunciados en esas zonas en los dos años subsiguientes al período de ayuda de los Estados Unidos.

Sin embargo, los mapas no indican cambios, ya sea en la asistencia de los Estados Unidos como en el número de supuestos homicidios. Entonces, a pesar de que está claro que había gran cantidad de homicidios denunciados en zonas donde la asistencia era alta – esto es especialmente visible en el segundo mapa – los mapas también muestran un alto nivel de homicidios denunciados en algunas jurisdicciones, tales como la Cuarta Brigada en Antioquia, donde la asistencia de los Estados Unidos fue relativamente baja (ver pág. 21 para el perfil de la Cuarta Brigada).

Para medir las violaciones de derechos humanos cometidas por las unidades después de recibir asistencia, utilizamos también recursos estadísticos. Y para aislar la relación entre asistencia y ejecuciones subsiguientes de los otros factores, identificamos la jurisdicción de brigada en relación a los años en que las unidades en esa jurisdicción recibieron los más grandes incrementos de asistencia de los Estados Unidos. Descubrimos que, por lo general, las ejecuciones extrajudiciales denunciadas aumentaban en las zonas después de que los Estados Unidos incrementaban la asistencia a unidades en esas zonas. **Para los 16 mayores aumentos de ayuda de un año al otro a unidades del ejército que operan en una jurisdicción específica, el número de ejecuciones denunciadas en la jurisdicción aumentó en un promedio de 56 %** desde el período de dos años antes del aumento hasta el período de dos años durante y después del incremento de asistencia.³⁰ En otras palabras, donde habían incrementos importantes en la asistencia a las unidades, se producían aumentos en los homicidios denunciados en los períodos posteriores a la asistencia, en la zona de operación de las unidades asistidas.

Por otro lado, en los años después de que los niveles de asistencia fueron muy reducidos para las unidades que operaban en una jurisdicción, el número de homicidios denunciados que fueron cometidos por las unidades que operaban en la jurisdicción bajó también en un promedio de 56%. Por lo general, las regiones con los más grandes incrementos de ayuda militar experimentan un mayor aumento o una menor reducción en el número de ejecuciones extrajudiciales que las regiones con las mayores reducciones de ayuda militar. Algunas unidades pueden haber sido “desaprobadas” o suspendidas para recibir asistencia de los Estados Unidos en estos años, lo cual puede haber conducido a que esas unidades traten de controlar las violaciones sobre derechos humanos.³¹ Si así fuere el caso, esto sugeriría que la suspensión de asistencia a unidades tiene una importante

Ayuda de los EEUU y Ejecuciones Subsiguientes en Colombia, 2000-2006
Asistencia al Ejército Colombiano (2000-2004) y Ejecuciones Extrajudiciales (2005-2006)
por Jurisdicción de Brigadas



influencia sobre la conducta de esas unidades en lo que se refiere a derechos humanos

En los siete casos en los que una jurisdicción de brigada experimentó una reducción en las denuncias de homicidio después de un incremento en la asistencia de los Estados Unidos, esas reducciones ocurrieron en 2008 y 2009. Durante este período, los grupos de derechos humanos informan que las modalidades de las violaciones (por ejemplo, las desapariciones) han cambiado, y para el año 2009 en particular, se notó una demora en las denuncias de ejecuciones extrajudiciales. Tan importante como eso es que, a juzgar por las reducciones de denuncias de homicidios de civiles en todo el país, las fuerzas armadas parecen haber tomado una decisión institucional de reducir seriamente esa práctica, después de que las revelaciones sobre los homicidios en Soacha condujeron a un escrutinio de alto nivel internacional y mediático.

Papel del entrenamiento otorgado por la Escuela de las Américas del Ejército de los Estados Unidos (SOA): La gran mayoría de los comandantes de brigada y división del ejército colombiano han recibido su entrenamiento en la Escuela de las Américas del Ejército de los Estados Unidos. Por ejemplo, en 2009, 30 de los 33 comandantes de brigada y división que pudieron ser identificados, asistieron a uno o más cursos de la Escuela.³² En la mayor parte de los casos, este entrenamiento tuvo lugar más de 20 años antes de que el oficial comandara una brigada, aunque la experiencia puede haber sido de capacitación. Nos resultó difícil rastrear la influencia del entrenamiento de la Escuela sobre oficiales y comandantes individuales, pero es importante notar que los Estados Unidos han entrenado virtualmente a toda la clase de comandantes del ejército colombiano.

Aquellas jurisdicciones en las que el número de homicidios denunciados fue más alto después de haberse recibido un incremento en la asistencia, denunciaron múltiples homicidios de civiles por el ejército en el período anterior al aumento. **Esto sugiere que cuando se ignora un problema al decidir si se aumenta la asistencia a una unidad, ese problema empeora después.**

Asociación entre el aumento de ayuda militar y el aumento de homicidios denunciados: Hipótesis y posibles factores que la expliquen

Hay huecos importantes en nuestro conocimiento y comprensión de los hechos que nos ayuden a interpretar las causas de lo que encontramos. No obstante, creemos que es importante considerar explicaciones potenciales e interpretaciones de nuestros hallazgos, y hacemos un llamado para que se realicen investigaciones adicionales de estas hipótesis.

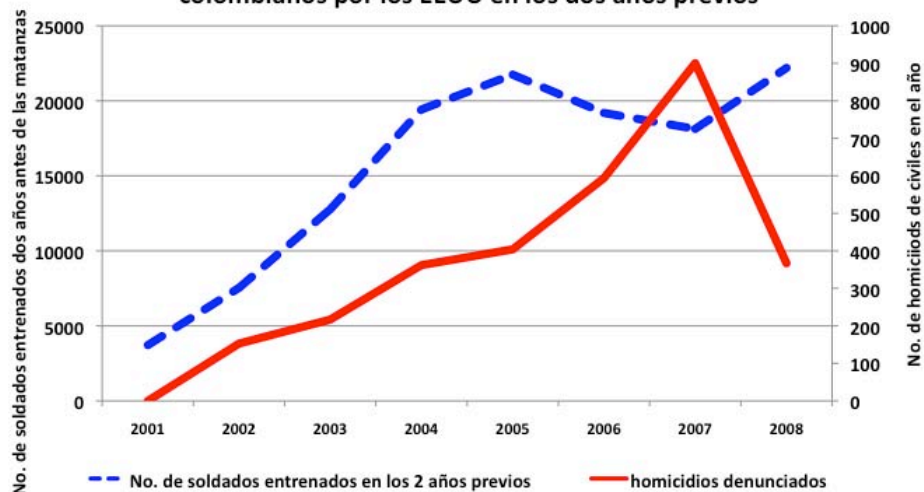
Los proponentes de la asistencia militar a Colombia sostienen que el impacto de dicha asistencia sobre los derechos humanos es positivo o, en el peor de los casos, neutral. De acuerdo a un instructor militar de los Estados Unidos para el entrenamiento de tropas con gran experiencia en Colombia, “En la mayor parte de los casos, las unidades que cuentan con una presencia física de los Estados Unidos tienden a tener menos problemas, ya sea porque estamos logrando un cambio positivo y/o porque tienen miedo de que los estemos vigilando.” La asistencia de los Estados Unidos “nos da la oportunidad de ejercer influencia”, dijo al FOR otro instructor militar con experiencia en Colombia, quien ahora trabaja con los Jefes de Estado Mayor. “Si observas el caso en que no hemos asistido – como en Guatemala donde no había asistencia en el peor período – cuando volvió la asistencia, las violaciones descendieron.”³³ En Colombia, a excepción de la Sexta Brigada que opera en Tolima, los datos sobre denuncias de homicidios cometidos por el ejército no apoyan a esa tesis.

Más altos niveles de violencia en algunas zonas que en otras.

Algunos observadores han indicado que el número más grande de ejecuciones extrajudiciales se presenta en zonas donde existen grandes niveles de violencia. “El número de muertes en combate, el número de violentas operaciones de combate, alcanzan valores muchos más altos que en otras partes del país, de modo que el hecho de que

tengamos un alto número de denuncias es consistente con el nivel total, con los niveles más altos de combate,” dijo un funcionario de la Embajada al FOR en 2008.³⁴

Figura 4: Homicidios de civiles y entrenamiento de soldados colombianos por los EEUU en los dos años previos



Si hubiera una correlación entre los niveles totales de violencia denunciados y los niveles de ejecuciones extrajudiciales denunciadas, ¿es ésta una explicación válida para el aumento de

ejecuciones extrajudiciales después de que las unidades recibieran la asistencia de los Estados Unidos? Una hipótesis sostiene que la asistencia de los Estados Unidos es dirigida a zonas con altos niveles de violencia total. Esto podría sugerir que en esas zonas se cuenta con niveles más altos de ejecuciones extrajudiciales (así como de otros tipos de violencia) que en las zonas donde los militares recibieron menos asistencia de los Estados Unidos. Pero no explicaría los cambios en el número de homicidios del ejército denunciados, a menos que el nivel total de violencia creciera también después del aumento de asistencia de los Estados Unidos. Dicho aumento total de la violencia plantearía serios interrogantes sobre la eficacia de la asistencia, pues indicaría que la asistencia de los Estados Unidos estaba contribuyendo a o parte de una mayor violencia total.

De acuerdo a la Mesa de Trabajo sobre Ejecuciones Extrajudiciales de la *Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos* (CCEEU), la “gran mayoría” de los homicidios analizados en este estudio fueron “falsos positivos.” Un análisis realizado por la oficina del Procurador General de la Nación en 2009 reseñó las cinco modalidades empleadas en dichos homicidios:

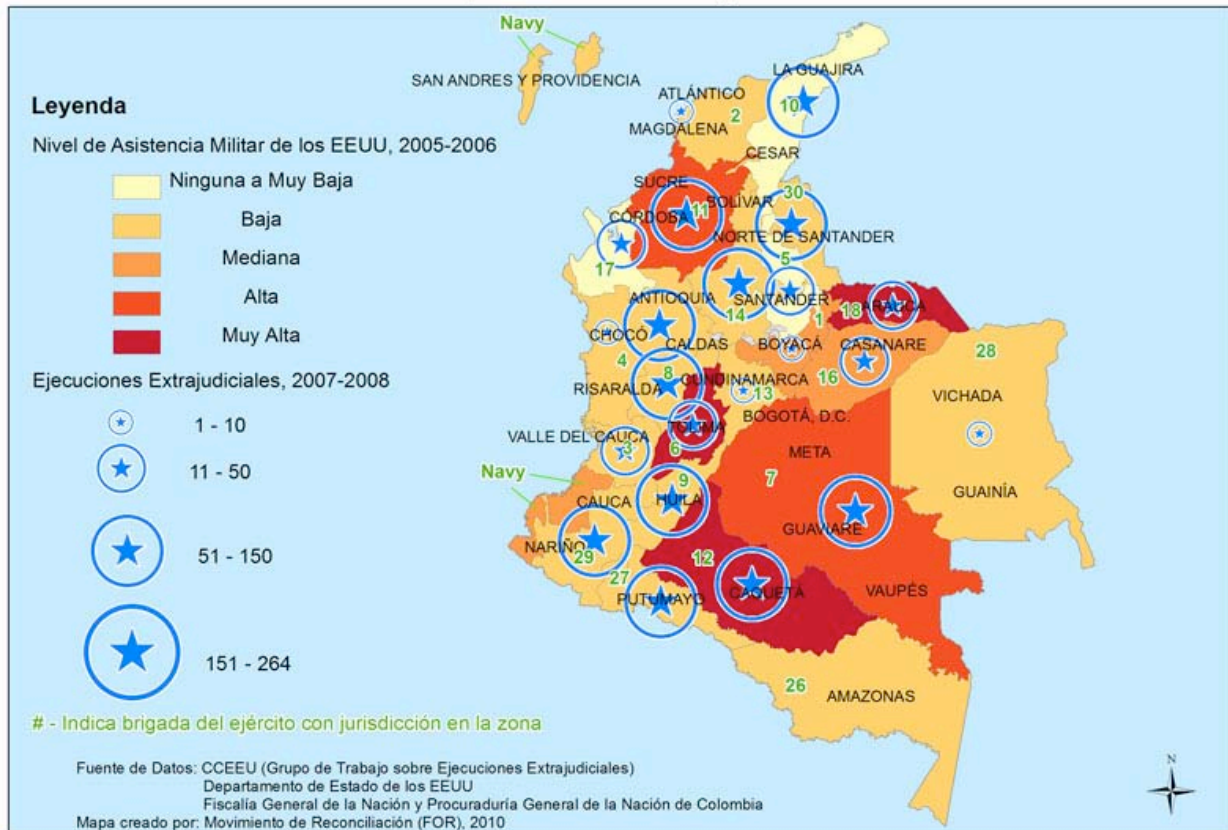
1. Reclutamiento de víctimas por parte de ciudadanos civiles, quienes luego eran entregadas a los soldados.
2. Arresto de las víctimas por los militares.
3. Arrestos por informantes de los militares o por colaboradores con grupos armados ilegales, con la ayuda de ex combatientes.
4. Arresto de las víctimas por grupos paramilitares, quienes las entregaban a los militares para que sean ejecutadas y luego presentadas como muertes en combate.
5. Arresto de víctimas por los militares, quienes las entregaban a grupos armados ilegales para su ejecución.³⁵

Estas modalidades no parecen corresponder con el aumento de nivel de violencia total, y en algunos casos pueden corresponder con más exactitud a menores niveles de actividad guerrillera, o a una mayor dificultad de enfrentar a las guerrillas en el campo de batalla.

Aumento del número de soldados en las unidades asistidas. Si el apoyo de los Estados Unidos permitió que se aumentara el número de soldados en cada unidad asistida, entonces esto podría ayudar a explicar por qué las unidades asistidas tenían más denuncias de homicidios en promedio. De hecho, el número total nacional de soldados del ejército casi se duplicó durante este período desde aproximadamente 145.000 a fines del decenio del noventa, a unos 285.000 en los primeros meses de 2010. Sin embargo, la mayor parte de este crecimiento tuvo lugar cuando se agregaron nuevas unidades: dos divisiones nuevas, 12 brigadas territoriales, 19 brigadas móviles, y 11 grupos de fuerzas especiales que fueron establecidas durante este período.³⁶ No ha sido importante el crecimiento del número de tropas en cada brigada, y ciertamente no han crecido en proporción al aumento de homicidios denunciados durante el mismo período.

Cambios en la población en las jurisdicciones de las unidades asistidas. Si el aumento o reducción de la población regional hubiese sido de importancia, esto hubiera ofrecido una “oportunidad” más para que se cometan homicidios de civiles. Sin embargo, no encontramos correspondencia alguna entre la población y los números o cambios en las denuncias de homicidios de civiles.

Ayuda de los EEUU y Ejecuciones Subsiguientes en Colombia, 2005-2008
Asistencia al Ejército Colombiano (2005-2006) y Ejecuciones Extrajudiciales (2007-2008)
por Jurisdicción de Brigadas



Posibles diferencias en las denuncias de homicidios cometidos por las unidades asistidas. Una posible explicación en el aumento de las denuncias de homicidios cometidos por el ejército es que existe una tendencia por la cual se denuncian más los homicidios de las unidades asistidas por los Estados Unidos que aquellas que no lo son. Otros investigadores han descubierto que muchos de los homicidios en Colombia no han sido denunciados.³⁷ Sin embargo, pensamos que esta explicación no es razonable porque la asistencia de los Estados Unidos generalmente no se hace manifiesta a la población ni a los grupos de derechos humanos, excepto en ciertos casos que han recibido amplia divulgación. Por ejemplo, el “empuje al Sur” en Putumayo y Caquetá en el período entre el 2000 y el 2003, recibió mucha atención pública, pero los aumentos no reflejan esos ejemplos tan ampliamente divulgados sobre la asistencia de los Estados Unidos.

Diferencias entre embajadores de los Estados Unidos y presidencias de los Estados Unidos. Los embajadores fijan las pautas y las prioridades en una embajada. Los posibles factores que pudieran explicar la falta de aplicación de la Ley Leahy en su totalidad incluyen el hecho de que tres embajadores sucesivos de los Estados Unidos abordaron de una manera muy diferente la cuestión de los derechos humanos en general y la aplicación de la Ley Leahy en particular. Esta explicación nos hace suponer que la embajada juega un papel crítico en la determinación de dichas prioridades.

La Embajadora Anne Patterson (1999-2003) supervisó el comienzo del Plan Colombia, el cual, de acuerdo a un observador del Congreso, se lo habían “echado encima”. Mientras que la asistencia a algunas unidades fue suspendida durante su tenencia en el cargo, la embajadora también participó

en el proceso para las primeras certificaciones de derechos humanos de los militares colombianos.

Por otro lado, de acuerdo a los informes, el Embajador William Wood (2003-07) no suspendió la asistencia a ninguna unidad militar, supervisó la expansión del alcance geográfico para las unidades asistidas, y fue el jefe de misión en el momento en que el ejército creó incentivos institucionales para el recuento de víctimas, lo que parece haber contribuido al rápido crecimiento de ejecuciones extrajudiciales cometidas por el ejército en 2006 y 2007.

El Embajador William Brownfield (2007-hasta la actualidad) ha supervisado la reducción de la asistencia militar de los Estados Unidos que había sido aprobada por el Congreso, la emergencia del escándalo de los “falsos positivos” y la presión resultante para hacer algo al respecto, y la suspensión de asistencia de los Estados Unidos a varias unidades, incluidas la Décima Primera Brigada, los comandos de la Segunda y Séptima División y el Décimo Cuarto Batallón de Ingeniería.³⁸

Mientras que la embajada en Bogotá tiene la mayor parte de la responsabilidad en lo que respecta a la verificación de antecedentes sobre derechos humanos de la Ley Leahy, la certificación de derechos humanos que controla el desembolso de \$100 millones de dólares por año en asistencia militar es un proceso “dirigido por Washington”, comentó al FOR el Embajador Wood. El proceso requiere que el Secretario de Estado certifique que el gobierno colombiano está “enérgicamente investigando y procesando” a los militares que presuntamente hubieren cometido violaciones graves de derechos humanos y que se han cortado los lazos con los grupos paramilitares. Mientras que las cuestiones sobre derechos humanos – especialmente en el Congreso de los Estados Unidos – han demorado o suspendido los fondos que deben ser objeto de certificación, en última instancia el Departamento de Estado jamás se ha negado a expedir esa certificación.

Una de las hipótesis es que la asistencia de los Estados Unidos aumentó la percepción de legitimidad de aquellas unidades que recibían asistencia y que, esa legitimidad, creada desde el exterior, trajo aparejada consigo una mayor sensación de impunidad y derechos adquiridos. El instructor militar de los Estados Unidos expresó al FOR: “Los colombianos pueden entrenar a soldados de la misma manera que lo puede hacer un gringo, pero se produce un impacto psicológico cuando un gringo está ayudando. Ese impacto psicológico puede durar tan solo unos meses, pero si al cabo piensa que está mejor, eso es bueno”.³⁹

Los líderes militares colombianos han puesto de relieve que “la legitimidad es el centro de gravedad” de su lucha contra la insurgencia, y es evidente que la percepción de que las fuerzas armadas respetan los derechos humanos es fundamental para esa legitimidad. El reconocimiento del Secretario de Estado de los Estados Unidos, que toma la forma de una certificación periódica sobre el respeto de los derechos humanos, puede ser percibido como un hecho que justifica la conducta militar colombiana. En abril de 2007, aun cuando el número de homicidios de civiles por el ejército estaba en su apogeo, el General Montoya dijo: “La certificación de Derechos Humanos a las Fuerzas Militares por parte del departamento de Estado de los Estados Unidos, es un reconocimiento al esfuerzo que ha realizado el Ejército en esta materia”.⁴⁰

¿Por qué no ha sido aplicada de manera efectiva la Enmienda Leahy en Colombia?

Una de las hipótesis es que el Departamento de Estado no estaba al tanto de que existían denuncias fehacientes sobre violaciones. Los informes publicados por los medios y las organizaciones de

derechos humanos a menudo se centran en varios casos selectos, de importancia clave, sobre denuncias de violaciones que han ocurrido. Hasta hace muy poco, *Noche y Niebla* y la base de datos del CINEP proporcionaban la más completa información públicamente disponible sobre las denuncias de homicidio. Sin embargo, menos del 25% de las víctimas, cuyos casos han sido analizados en este estudio, aparecen en los listados de la base de datos del CINEP. Mientras que en muchos casos la base de datos del CINEP documentaba abundantes pruebas de ejecuciones – elemento que podía traer aparejado la suspensión de la ayuda – algunas unidades del ejército destacaban que había pocas denuncias, en la base de datos del CINEP, que directamente ligaran a esas unidades en particular con los hechos.⁴¹ En 2008, CCEEU publicó un informe que señalaba la existencia de denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales cometidas por 28 brigadas del ejército, a pesar de que no incluía información sobre casos individuales.⁴²

La Embajada también dispone de expedientes de las investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación. En 2009, la Fiscalía entregó a las organizaciones colombianas de derechos humanos una lista con los nombres de 1.726 víctimas, y las fechas en que se alegaba que habían sido cometidas esas ejecuciones extrajudiciales desde 2002, las cuales se hallaban en proceso de investigación. La lista no incluía a las unidades de soldados que estaban bajo investigación.

A principios del Plan Colombia, el Embajador de los Estados Unidos Curtis Kamman expresó su frustración en cuanto al estado de importantes expedientes sobre las investigaciones que se habían realizado con respecto a las denuncias de violaciones. “En cada institución, el mantenimiento de archivos se realiza de una manera apenas marginal” nos informó Kamman. “Las bases de datos que existen no son muy bien mantenidas. Las oficinas locales no siempre comparten información con las oficinas centrales en Bogotá. Y, por último, también es necesario que los investigadores tengan la voluntad y el interés de encontrar realmente la información requerida.”⁴³

Las organizaciones de derechos humanos y el personal de la Embajada todavía contemplan dificultades para obtener, de las oficinas de la Fiscalía y la Procuraduría, información amplia y coherente a nivel nacional con respecto al estado de las investigaciones sobre ejecuciones extrajudiciales.

Es posible que la Embajada solamente haya considerado como “prueba fehaciente” aquellos informes que identificaban con su nombre a una unidad específica responsable. Sin un análisis geográfico de las jurisdicciones de las unidades, los 1.927 homicidios atribuidos a los militares que hemos señalado en este informe, por los cuales aún no ha sido identificada una unidad, escaparían completamente a la aplicación de la Enmienda Leahy.

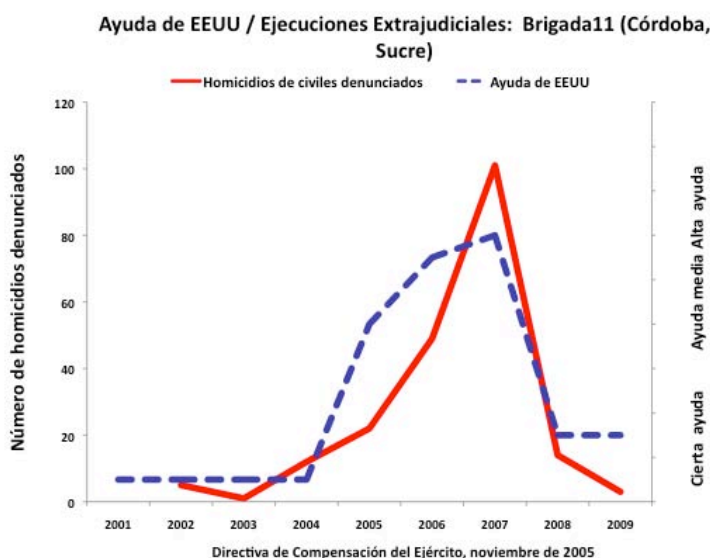
En el caso de algunas unidades, mayores recursos dedicados por el Departamento de Estado a la investigación de antecedentes pueden haber resultado en la obtención de documentación más amplia sobre serias violaciones ocurridas. Sea cual fuere el tipo de información inadecuada que en el pasado había sido obtenida por el personal de la Embajada, ahora se cuenta con abundantes informes fehacientes sobre ejecuciones extrajudiciales cometidas por casi toda brigada territorial del ejército, y por la mayoría de las brigadas móviles.

Otra hipótesis sostiene que el Departamento de Estado sabía de los problemas en las unidades pero que los funcionarios en Washington los habían descartado o quizás le habían concedido mayor

prioridad a lo que se percibía como otros objetivos de política. El Embajador Wood le dijo al FOR en una entrevista que el personal de la Embajada había tomado tan seriamente el proceso de verificación de antecedentes, que como resultado, se produjeron demoras de hasta seis meses para la aprobación de asistencia. Del proceso de verificación de antecedentes nos dijo: “Terminó siendo contraproducente”. La menor prioridad concedida a la aplicación de objetivos de derechos humanos se reflejaba en las continuas certificaciones del Secretario de Estado. Dicho orden de prioridades puede haber sido reforzado por la percepción de que los informes proporcionados por las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos no eran lo suficientemente “fehacientes” y que debían esperar a ser confirmados en los casos en que el ejército afirmaba lo contrario.

Perfiles de las unidades militares

Décima Primera Brigada. La Décima Primera Brigada opera en los departamentos caribeños de Córdoba y Sucre, así como en la zona del Bajo Cauca al noreste de Antioquia. A fines del decenio de 1990, estas zonas se convirtieron en la cuna del paramilitarismo en Colombia. Los líderes paramilitares establecieron aquí campos de entrenamiento, operándolos libremente, y forjaron alianzas con los comercios locales y las élites políticas. Fue en Córdoba donde 26 funcionarios políticos firmaron el “Pacto de Ralito” con los paramilitares en 2001 “para volver a fundar la nación”, lo que dio origen al escándalo “parapolítico” en el cual casi 30 por ciento de los representantes del Congreso Nacional Colombiano se encuentran bajo investigación, e incluso algunos de ellos han sido encarcelados, por sus vínculos con grupos paramilitares. En este contexto, la Décima Primera Brigada publicó en su sitio internet avisos para la venta de armas, incluso ametralladoras. El actual Comandante del Ejército, Oscar González Peña, fue el comandante de esta brigada de 2002 a 2003. En 2005, la presencia de guerrillas en Córdoba y Sucre era insignificante, y ya no habían importantes plantaciones de coca en la zona. Entonces ya no existía un valor estratégico claro y visible que justificara continuar la asistencia de los Estados Unidos a esta brigada.



Sin embargo, en 2005, después de que no se le había dado asistencia directa a la brigada por lo menos desde comienzos del Plan Colombia en 2001, los Estados Unidos aprobaron y asistieron a seis batallones de la Décima Primera Brigada, y también al comando de brigada. En el año anterior hubo 12 denuncias de homicidios cometidos por el ejército en la jurisdicción de la brigada, y testigos de cuatro de estos homicidios identificaron como autores de los mismos a miembros de la Décima Primera Brigada. Veintidós homicidios fueron denunciados en el año en que comenzó la asistencia de los Estados Unidos.

Al año siguiente, 2006, 49 homicidios cometidos por el ejército fueron denunciados en la jurisdicción de la Décima Primera Brigada, y salvo cinco de ellos, el resto se hallaba bajo investigación preliminar en las oficinas de la Procuraduría o la Fiscalía desde 2009.⁴⁴ Sin embargo, en 2007 los Estados Unidos continuaban realizando verificaciones de antecedentes y aprobando la asistencia de casi toda la brigada. En 2007, el número de denuncias de homicidios cometidos por el ejército en la jurisdicción se elevó a 101. Entre ellos se encontraba el homicidio de Leonardo Montes por un batallón que había recibido asistencia de los Estados Unidos y donde el hermano de Montes participaba como soldado. El soldado trató de evitar la muerte de su hermano, quien había sido escogido como parte de un plan para “legalizar” un homicidio y contarlos como un guerrillero muerto en combate, pero no tuvo éxito.⁴⁵ Los Estados Unidos finalmente suspendieron su asistencia a la brigada cuando un comandante de batallón y seis otros soldados de la brigada fueron arrestados en abril de 2008 por colaborar con un grupo sucesor paramilitar que competía por rutas de narcotráfico en la región.⁴⁶ Después de que fue suspendida la asistencia de los Estados Unidos, el número de denuncias de homicidios cometidos por el ejército bajó, de manera vertiginosa, a 14 en 2008 y tres el año pasado.

La gran mayoría de los homicidios de civiles en la jurisdicción de la Décima Primera Brigada, (el 67,3%), que habían sido atribuidos a una unidad, habían sido denunciados como cometidos por miembros de la Décima Primera Brigada.⁴⁷ Cuando una unidad no era identificada, para cualquiera de los 167 homicidios denunciados como cometidos por el ejército en la jurisdicción de la brigada, la ubicación del incidente en esa jurisdicción indica la probabilidad de que fueran cometidos por soldados de la Décima Primera Brigada.

El FOR les preguntó a funcionarios del Departamento de Estado y el Departamento de Defensa, en cuatro ocasiones diferentes, qué objetivo fue alcanzado en la asistencia a la Décima Primera Brigada, pero ninguno nos dio una respuesta definitiva. Algunos analistas de las organizaciones no gubernamentales suponen que la asistencia puede haber sido motivada para prestar apoyo a la operación contra el comandante de las FARC “Martín Caballero”, la cual culminó con el bombardeo de su campamento en octubre de 2007. Puede ser que sea así. Sin embargo, el campamento de Caballero estaba ubicado fuera de la jurisdicción de la Décima Primera Brigada y la operación fue llevada a cabo por el Comando Conjunto del Caribe y, según se informó, había sido dirigida por la Segunda Brigada de Infantería.⁴⁸

Batallón Codazzi. El Batallón de Ingeniería Agustín Codazzi opera siendo parte de la Tercer Brigada en el Valle del Cauca y, cada año, la unidad ha recibido la asistencia de los Estados Unidos, al menos desde el período de 2000 a 2003. Individuos del batallón también han recibido asistencia en períodos cuando todavía ésta no había sido aprobada (supuestamente durante el período de 2000 a 2003).



Denunciados como que habían sido cometidos por el Batallón Codazzi, en 2004 el CINEP informó sobre los homicidios de Carlos Rodrigo Largo en Corinto, Cauca, el 16 de junio, y de Claudia Patricia Morales en Palmira, Valle, el 14 de marzo. El asesinato de Largo fue parte de una incursión militar en el pueblo, en la cual las tropas de Codazzi, de acuerdo a las denuncias, amenazaron, robaron y golpearon a habitantes del pueblo. No

hay antecedentes de que estos homicidios fueran investigados por la Fiscalía o la Procuraduría. En 2007, el Batallón Codazzi fue identificado como el autor de 10 homicidios de civiles y de otros 10 en 2008.⁴⁹ Solamente cuatro de los 20 homicidios denunciados en 2007 y 2008 se hallan bajo investigación en la Fiscalía. No se han dictado condenas hasta el momento.

A pesar de denuncias fehacientes de violaciones graves de derechos humanos en 2004, y de denuncias subsiguientes de 20 homicidios cometidos exclusivamente por este batallón, los Estados Unidos continuaron proporcionando asistencia a la unidad desde 2008 a 2010.

Mientras que los batallones de ingeniería se ocupan de construir caminos y cisternas, también participan en combates. A pesar de que la Tercera Brigada tiene 12 batallones, de acuerdo a las denuncias, el Codazzi fue responsable de 22 de las 53 ejecuciones atribuidas a la Brigada. Sin embargo, fue la única unidad de la brigada que continuó recibiendo asistencia de 2008 a 2010. El Codazzi es uno entre varios batallones de ingeniería que reciben la asistencia de los Estados Unidos en brigadas que, de otra forma, recibirían poco o ningún apoyo directo de los Estados Unidos.⁵⁰

Novena Brigada. La Novena Brigada del ejército opera en el departamento sureño de Huila y está compuesto de cinco batallones de combate, batallones de apoyo e instrucción, y un grupo antisequestros.⁵¹ Cuando en el verano de 2005, el comando y las unidades de la Novena Brigada fueron por primera vez aprobados para recibir asistencia, había 16 denuncias de homicidios de civiles cometidos por los militares en Huila desde principios de 2002. Cinco de estos homicidios se hallan bajo investigación en la Procuraduría General, aunque se detuvo el proceso de investigación de todos estos homicidios a mediados de 2009. En 2006 se denunciaron otros 17 homicidios cometidos por el ejército, pero en 2007 los Estados Unidos continuaron asistiendo a cuatro batallones de combate, incluyendo a los batallones Magdalena y Pigoanza. En ese año, toda denuncia de homicidio cometido por el ejército en la jurisdicción de la brigada, que fuera atribuido a una unidad específica, había sido cometido por uno de estos dos batallones asistidos por los Estados Unidos .



En 2008, los Estados Unidos finalmente suspendieron su asistencia a los batallones Magdalena y Pigoanza. Veintiocho homicidios fueron atribuidos a las dos unidades en ese año, y ninguno más en 2009. Sin embargo, los Estados Unidos continúan asistiendo al comando de brigada, supuestamente en la presunción de que no era responsable de estas dos unidades, a pesar del hecho que otros 22 homicidios cometidos por militares fueron denunciados en la jurisdicción de la brigada en 2008, además de aquellos atribuidos a los batallones Magdalena y Pigoanza.

Por lo menos desde septiembre de 2006 hasta noviembre de 2007 (período cuando el comando de brigada y tres batallones fueron aprobados y recibieron la asistencia), el comandante de la brigada fue el Coronel Jaime Alfonso Lasprilla Villamizar, quien acababa de completar un curso de 10 meses en el "National War College" ("Universidad Nacional de Guerra") en Washington. De 2002 a 2003, el entonces Teniente Coronel Lasprilla fue instructor en la Escuela de las Américas, donde anteriormente había sido estudiante cuando era cadete. Durante su término como comandante de la Novena Brigada, por lo menos 49 homicidios de civiles fueron denunciados como cometidos por el ejército en la jurisdicción de la brigada, y 31 de ellos fueron directamente atribuidos por testigos a soldados de la Novena Brigada. Después de esto, Lasprilla fue promovido al rango de Brigadier

General y comandante del “Task Force Omega” (“Grupo de Trabajo Omega”), el cual recibe el apoyo de los Estados Unidos. Actualmente está en comando de este grupo de trabajo del ejército en la zona de conflicto del Nudo de Paramillo.

97,6% de los 85 homicidios de civiles en Huila, atribuidos a una unidad, fueron denunciados como cometidos por miembros de la Novena Brigada. Para los 49 homicidios denunciados como cometidos por el ejército, en los cuales no fue identificada una unidad, la ubicación del incidente constituye prueba fehaciente de que fueron llevados a cabo por soldados de la Novena Brigada.

Sexta Brigada. La Sexta Brigada, que opera en el Departamento de Tolima, representa el caso más errático en el patrón del aumento de los homicidios después de la asistencia de los Estados Unidos. El personal de comando de la brigada recibió asistencia de 2000 a 2005. Durante ese período, 50 homicidios de civiles cometidos por los militares fueron denunciados en la jurisdicción de la brigada, incluyendo la ampliamente conocida masacre de Cajamarca, donde cinco personas fueron asesinadas en abril de 2004. En 2006 y 2007, cesó la asistencia a la brigada, y el número de homicidios de civiles creció durante ese período. En 2008, se reinició la ayuda al personal de comando y al grupo antisequestros de la brigada, después de que los soldados fueron condenados por la masacre de Cajamarca, y en el período subsiguiente a la asistencia, el número de denuncias de homicidios bajó de 53 a 21. El año siguiente, después de que los Estados Unidos otra vez aumentaron la asistencia para incluir a tres batallones de combate de la brigada, el número de denuncias de homicidio bajó a cero. Esto puede ser interpretado como un impacto positivo que la ayuda de los Estados Unidos produjo sobre la conducta de derechos humanos de esta brigada. Por otro lado, de 2008 a 2009, y nuevamente este año, los Estados Unidos han dado completa asistencia a una brigada en cuya jurisdicción el ejército, según las denuncias, había asesinado a 124 civiles desde 2002, en clara violación a la Ley Leahy.⁵²



87,5% de los 42 homicidios de civiles en Tolima, atribuidos a una unidad, fueron denunciados como cometidos por miembros de la Sexta Brigada. Para los 82 homicidios denunciados como cometidos por el ejército, en los cuales no fue identificada una unidad, la ubicación del incidente constituye prueba fehaciente de que fueron llevados a cabo por soldados de la Sexta Brigada.

La **Quinta Brigada** nos ofrece el ejemplo de una unidad que recibe poca asistencia de los Estados Unidos y presenta promedios bajos de denuncias de homicidios de civiles. La Quinta Brigada del ejército tiene jurisdicción en la mayor parte del departamento de Santander, y antes de la formación de la Trigésima Brigada en 2005, tenía la responsabilidad de la región de Catatumbo en el Norte de Santander y también del sur de César. Durante los decenios de 1980 y 1990, la brigada fue denunciada por la comisión de un número de violaciones, documentadas por el proyecto *Nunca Más*, juntamente con la Segunda Brigada Móvil, la cual operaba entonces en la región.⁵³ En los años recientes, no han habido muchos homicidios de civiles atribuidos a la Quinta Brigada del ejército en comparación con otras brigadas y sus jurisdicciones.



Sin embargo, 52 homicidios atribuidos al ejército han sido denunciados en la jurisdicción de la

brigada desde 2002, y 20 de las denuncias directamente identificaban a tropas de la Quinta Brigada como las responsables. Veinticuatro de ellos se hallaban bajo investigación en la Fiscalía, a pesar de que solamente se había llegado a un veredicto por uno de ellos en julio de 2009. En el escándalo de Soacha, el Batallón Rafael Reyes de la Quinta Brigada estaba involucrado en el homicidio de cinco víctimas.

La brigada no ha representado un importante foco de la asistencia de los Estados Unidos. Su personal de comando y sus batallones no han sido aprobados para recibir ayuda desde el 2000. Sin embargo, individuos del personal de comando y ocho unidades componentes fueron asistidos durante este período y esto incluyó entrenamiento recibido en la “Universidad Nacional de Guerra” en Carlisle Barracks, Pennsylvania.

90% de los 20 homicidios de civiles en la jurisdicción de la Quinta Brigada, atribuidos a una unidad, fueron denunciados como cometidos por miembros de la Quinta Brigada. Para los 32 homicidios en la jurisdicción denunciados como cometidos por el ejército, en los cuales no fue identificada una unidad, la ubicación del incidente constituye prueba fehaciente de que fueron llevados a cabo por soldados de la Quinta Brigada.

Décimo Sexta Brigada. Formada en 1992 en el departamento petrolero oriental de Casanare, la Décimo Sexta Brigada fue denunciada como responsable de un número cada vez mayor de ejecuciones extrajudiciales después de 2004, alcanzando un elevado número en 2007. Noventa y un homicidios de civiles han sido denunciados como cometidos por el ejército en la jurisdicción de la brigada desde 2002 y 31 de ellos fueron directamente atribuidos por testigos a miembros de la Décimo Sexta Brigada.



La Décimo Sexta Brigada comenzó a recibir la asistencia de los Estados Unidos en 2005, la cual continuó por tres años consecutivos. La asistencia se centraba en cuatro batallones de combate y además, los Estados Unidos aprobaron la asistencia para el personal de comando y de dos otros batallones, pero de acuerdo a informes recibidos, esta asistencia no fue aplicada. Durante los tres años de asistencia al Vigésimo Noveno Batallón Contraguerrilla, la unidad fue denunciada por cometer cuatro homicidios de civiles. Sin embargo, no se han denunciado homicidios antes de que comenzara la ayuda ni después de que fuera descontinuada en 2008. Lo mismo ocurre con el Cuadragésimo Cuarto Batallón de Infantería, que fue asistido de 2005 a 2008 y cuenta con cuatro denuncias de ejecuciones extrajudiciales atribuidas al mismo durante este período.

Once homicidios de civiles fueron atribuidos a la unidad antisequestros de la brigada (GAULA), y casi todos ellos ocurrieron en 2007. Los Estados Unidos asistieron a individuos en la unidad entre 2000 y 2007, pero no pudieron precisar en qué momento ocurrió y qué tipo de asistencia fue proporcionada.

96,3% de los 31 homicidios de civiles en Casanare, atribuidos a una unidad, fueron denunciados como cometidos por miembros de la Décimo Sexta Brigada. Para los 60 homicidios en el departamento denunciados como cometidos por el ejército, en los cuales no fue identificada una unidad, la ubicación del incidente constituye prueba fehaciente de que fueron llevados a cabo por soldados de la Décimo Sexta Brigada.

Décimo Octava Brigada. La Décimo Octava Brigada opera en la zona conflictiva petrolera del Departamento Arauca, en la frontera con Venezuela. La Quinta Brigada Móvil también opera en la zona. La Décimo Octava Brigada fue un importante foco de la asistencia de Estados Unidos hasta 2008, especialmente después que la autoridad para la asistencia se extendió más allá de la ayuda antinarcóticos en 2002. La Quinta Brigada Móvil también ha recibido asistencia de los Estados Unidos desde al menos 2003. Por primera vez desde entonces, este año los Estados Unidos no aprobaron al personal de comando de la brigada móvil para la asistencia, pero continúan aprobando la ayuda a cuatro batallones contra guerrilla.



En 2004, la Décimo Octava Brigada se destacó por ser el foco de grupos de derechos humanos y sindicatos de trabajo, así como de la Embajada de los Estados Unidos, cuando las tropas asesinaron a tres sindicalistas. El año anterior, ocho homicidios fueron atribuidos a la brigada, incluyendo la masacre de cuatro indígenas y la violación de cuatro niñas adolescentes el 5 de mayo de 2003, presuntamente cometida por miembros del Batallón de Ingeniería "Navas Pardo", vestidos con uniformes paramilitares.⁵⁴ El batallón fue apoyado por los Estados Unidos de 2000 a 2003, y nuevamente de 2005 a 2007. (La unidad fue aprobada, pero no asistida, en 2004). Cada año se atribuían a la brigada homicidios de civiles, pero los Estados Unidos continuaban asistiendo al personal de comando de la brigada y aun aumentaron el número de batallones asistidos hasta 2007.

75% de los 44 homicidios de civiles en Arauca, atribuidos a una unidad, fueron denunciados como cometidos por miembros de la Décimo Octava Brigada, y el resto fueron llevados a cabo por brigadas móviles que también recibían continuamente la asistencia de los Estados Unidos. Para los 63 homicidios en el departamento denunciados como cometidos por el ejército, en los cuales no fue identificada una unidad, la ubicación del incidente constituye prueba fehaciente de que fueron llevados a cabo por soldados de la Décimo Octava Brigada

Cuarta Brigada. La Cuarta Brigada, con sede en Medellín y jurisdicción para gran parte de Antioquia, ha sido muy poderosa para el ejército, siendo varios de sus comandantes elevados a posiciones de liderazgo dentro de los cuerpos militares en años recientes, incluyendo al actual y al penúltimo Comandante del Ejército. Las ejecuciones extrajudiciales cometidas por el ejército en la jurisdicción de la brigada, también superan por lejos aquellas de cualquier otra brigada – 608 desde 2002, con más de 100 al año desde 2004 hasta 2007. Las organizaciones de derechos humanos han documentado ampliamente estos homicidios, incluso con respecto a la responsabilidad de la Cuarta Brigada, en particular en un informe de 2007 sobre ejecuciones extrajudiciales en Antioquia oriental.⁵⁵



La Cuarta Brigada en sí misma no ha sido aprobada para recibir la asistencia de los Estados Unidos, lo que indica que sea cual fuere la correlación entre la ayuda y los niveles de ejecuciones extrajudiciales, aparentemente hay otros factores en juego. Sin embargo, hay por lo menos cuatro vías a través de las cuales las unidades del ejército, que operan en la

jurisdicción de la Cuarta Brigada, han recibido y aparentemente continúan recibiendo dicha asistencia. Estas vías son: ayuda a la unidad regional de inteligencia del ejército cuyas bases se encuentran en la Cuarta Brigada; ayuda a una unidad urbana de fuerzas especiales en Antioquia; ayuda a miembros individuales de la Cuarta Brigada; ayuda a la Décima Primera Brigada Móvil que opera en la jurisdicción; y en el pasado, asistencia a los actuales oficiales de brigada.

La Séptima Regional de Inteligencia Miliar del Ejército, conocida como RIME No. 7, y cuyas bases se encuentran en la Cuarta Brigada en Medellín, da apoyo de inteligencia a las operaciones de la brigada. Los Estados Unidos han asistido al RIME No. 7 en 2006 y 2007, y desde entonces, han continuado aprobando la ayuda a la unidad. El Comandante del Ejército, General González Peña, confirmó al FOR que estas unidades continúan contando con la presencia de asesores militares de los Estados Unidos.⁵⁶ La asistencia a la unidad de inteligencia del ejército que presta apoyo a la Cuarta Brigada constituye una forma crucial de asistencia a la brigada misma.⁵⁷

Los Estados Unidos han ayudado a individuos del personal de comando y a 13 diferentes unidades de la Cuarta Brigada desde 2000, incluyendo las unidades identificadas más a menudo por la Fiscalía y por organizaciones de derechos humanos como responsables por homicidios de civiles.⁵⁸ El Departamento de Estado no ha divulgado qué tipo de asistencia fue proporcionada a individuos de esas unidades, ni tampoco de cuánta asistencia se trata.

El Grupo Antiterrorista Urbano de Fuerzas Especiales No. 5, basado en Medellín, también ha recibido la asistencia de los Estados Unidos, de 2006 a 2007. De acuerdo a los informes, miembros de esta unidad asesinaron a cuatro civiles en Ituango en 2004 y en Medellín en 2005 y 2006, y las investigaciones oficiales todavía se encuentran en las etapas iniciales desde 2009. Sin embargo, la unidad ha continuado a ser aprobada para la asistencia desde 2008.

Desde 2006, los Estados Unidos también han asistido a la Décima Primera Brigada Móvil, la cual opera en sectores de Antioquia. La Fiscalía ha abierto procesos de investigación sobre cuatro homicidios que, de acuerdo a los informes, fueron cometidos por la Undécima Brigada Móvil en Ituango en 2005 y 2006, dentro de la jurisdicción de la Cuarta Brigada, aunque ninguno de ellos ha superado la etapa de investigación en 2009. Sin embargo, el Departamento de Estado ha continuado a aprobar la Décima Primera Brigada Móvil para la asistencia.

Finalmente, oficiales de la Cuarta Brigada han recibido amplia asistencia de los Estados Unidos desde antes de su tenencia en la Cuarta Brigada. El actual comandante, Brigadier General Alberto José Mejía Ferrero, quien por varios años estudió y recibió entrenamiento militar en instituciones militares de los Estados Unidos, incluyendo en Fort Benning, Georgia; Fort Leavenworth, Kansas; el “Army War College” (la “Universidad de Guerra del Ejército”); y el “Naval Postgraduate School” (la “Universidad de Posgrado de la Marina”). Los anteriores comandantes de la Cuarta Brigada también recibieron amplio entrenamiento en los Estados Unidos antes de ser elevados en sus rangos.

La ayuda a individuos, la ayuda a comandantes concedida previamente a su servicio en la brigada, y la ayuda a la unidad de inteligencia regional no figuran en la métrica que utilizamos

para medir la asistencia, dado que fue imposible hacerlo de una manera integral para todas las brigadas. Pero este examen muestra que, aún cuando otros factores hubieran contribuido a la alta tasa de ejecuciones denunciadas en la jurisdicción de la Cuarta Brigada, las pruebas fehacientes de las violaciones requieren la suspensión de la asistencia a todas las unidades del ejército (y a los individuos dentro de las mismas) que actualmente reciben ayuda de los Estados Unidos en esa jurisdicción.

Décima Séptima Brigada. De acuerdo a los informes, soldados de la Décima Séptima Brigada han estado involucrados en cientos de violaciones contra miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y de varias comunidades afrocolombianas e indígenas ribereñas en el Departamento de Chocó. Estas violaciones comprenden un gran número de homicidios de civiles, incluyendo la masacre con machetes de ocho individuos, tres de los cuales eran niños, en San José, en colaboración con pistoleros paramilitares, el 21 de febrero de 2005.



En agosto de 2005, el Departamento de Estado informó que le había expresado al gobierno colombiano que los Estados Unidos “no proporcionarían asistencia a la Décimoséptima Brigada hasta que todas las denuncias más importantes, que conciernen a la unidad, sean abordadas en forma fehaciente”.⁵⁹ Funcionarios del Departamento de Estado también informaron al FOR que la asistencia a la Décima Séptima Brigada había sido suspendida desde al menos 2002, a pesar de que individuos de la brigada recibieron asistencia para desminar su territorio durante este período. Además, la suspensión aparentemente no era aplicable al batallón de Infantería de la Marina, cuya base se hallaba en Turbo, y quienes de manera nominal habían sido adjuntos a la Décima Séptima Brigada. En 2005, los observadores internacionales fueron testigos de personal uniformado de los Estados Unidos quienes llevaban a cabo actividades aparentemente oficiales en la base de Turbo.⁶⁰ En su documento de “justificación” sobre la certificación de derechos humanos de mayo de 2006, el Departamento de Estado citó varias medidas que habían sido tomadas para mejorar el desempeño sobre derechos humanos de la brigada y para investigar la masacre de febrero de 2005, a pesar de que la suspensión de ayuda a la brigada todavía se hallaba en vigencia.⁶¹

Octava Brigada. La Octava Brigada opera en los departamentos cafeteros de Quindío, Risaralda y secciones del Valle de Cauca. Desde 2002, 96 homicidios de civiles han sido denunciados como cometidos por el ejército en la jurisdicción de la brigada, y 42 de ellos fueron atribuidos directamente a la brigada. De acuerdo a los informes, el batallón de Ingeniería Cisneros de la brigada cometió nueve de estos homicidios, casi todos de ellos en 2006 y 2007.



El Batallón Cisneros recibió la asistencia de los Estados Unidos por varios años entre 2000 y 2005, y fue aprobado para recibir ayuda en 2008. Adicionalmente, individuos de varias unidades de combate y personal de comando recibieron ayuda, como así también una compañía de servicio y apoyo. La unidad antisequestros de la brigada fue aprobada para recibir asistencia en 2008, a pesar de que el

homicidio en 2004 de Juan Pablo Bueno Pérez, atribuido a la unidad, se halla bajo investigación preliminar en la Fiscalía.

Cada uno de los 41 homicidios de civiles en la jurisdicción de la Octava Brigada, atribuidos a una unidad, fueron denunciados como cometidos por miembros de la Octava Brigada. Para los 55 homicidios en la jurisdicción denunciados como cometidos por el ejército, en los cuales no fue identificada una unidad, la ubicación del incidente constituye prueba fehaciente de que fueron llevados a cabo por soldados de la Octava Brigada.

Séptima Brigada. La Séptima Brigada opera en los departamentos sureños de Meta y Guaviare (hasta que la Vigésima Segunda Brigada, que opera en Guaviare, fue creada en 2008). Cuatro brigadas móviles también operan en la zona. Un total de 256 homicidios de civiles cometidos por el ejército han sido denunciados en la jurisdicción de la brigade desde 2002; de éstos, 81 fueron atribuidos a la Séptima Brigada o a una de las brigadas móviles. Oficiales de la Séptima Brigada y su Batallón Joaquín París se vieron involucrados en la masacre de Mapiripán de 1997, en la cual paramilitares masacraron o hicieron desaparecer a 49 residentes en el transcurso de cinco días. Veintidós homicidios han sido atribuidos directamente a soldados del Vigésimo Primer Batallón 'Vargas'.



Los Estados Unidos aprobaron la asistencia a las unidades de ingeniería y de antisequestro de la Séptima Brigada en 2008 y 2009, así como la asistencia a soldados individuales durante los años iniciales del Batallón Joaquín París, el comando de brigada y seis otras unidades en la brigada. De acuerdo a los informes, el 26 de julio de 2003, el batallón de ingeniería 'Albán' disparó a dos hombres en un control de ruta, asesinando a uno de ellos; varían los relatos sobre si los hombres fueron detenidos y si estaban huyendo del control.⁶²

La Cuarta Brigada Móvil, a la cual le fueron atribuidos 23 homicidios, principalmente en 2006 y 2007, fue aprobada como eligible para la asistencia desde 2003. De acuerdo a los informes, La Séptima Brigada Móvil, la cual también opera en Meta y es parte de la Fuerza de Despliegue Rápido, cometió dos homicidios de civiles en enero y abril de 2008, mientras que cada año desde 2003 ha estado recibiendo la asistencia de los Estados Unidos. La Novena Brigada Móvil también ha recibido la asistencia de los Estados Unidos cada año desde 2003. En 2005, *Noche y Niebla* informó que tropas de la Novena Brigada Móvil asesinaron a Florentino Quiroga y que afirmaron que se trataba de un guerrillero muerto en combate.⁶³

La Décima Segunda Brigada Móvil, a quien se le atribuían 12 homicidios en 2006, fue aprobada y asistida en 2006. En ese momento, la brigada era comandada por el Coronel Carlos Hugo Ramírez Zuluaga, quien había sido nombrado en el libro *Terrorismo de Estado de Colombia* como colaborador de un escuadrón de la muerte paramilitar.⁶⁴ En abril de 2006, según el CINEP, soldados de la Décima Segunda Brigada Móvil abrieron fuego sobre una vivienda civil en San Juan de Arama, y continuaron disparando aún después de que las personas que huían de la vivienda pedían a gritos que dejaran de disparar, y también se oían los gritos de los heridos. Los soldados asesinaron a 10 personas, y entre ellos tres eran

niños.⁶⁵ En 2007, la brigada dejó de recibir asistencia y en ese año solamente le fue atribuida una ejecución y ninguna en 2008.

Dado que muchas brigadas móviles operan en la jurisdicción de la Séptima Brigada, y que aproximadamente la mitad de todas las ejecuciones denunciadas en la jurisdicción fueron presuntamente cometidas por tropas de brigadas móviles, es muy difícil atribuir ejecuciones a una unidad en Meta y Guaviare cuando la unidad no fue identificada por testigos. Sin embargo, se dispone de prueba fehaciente de ejecuciones cometidas por miembros de la Séptima Brigada y todas las cuatro brigadas móviles que operan en la zona, para las cuales aún no se han tomado medidas efectivas para llevar a los responsables ante la justicia.

FUDRA y los entierros de La Macarena

Dentro del hermoso y espectacular parque nacional de La Macarena, en el Departamento Meta, la Fuerza de Despliegue Rápido del ejército tiene una de sus bases. La Fuerza de Despliegue Rápido, o FUDRA según sus siglas en español, inicialmente fue integrada por varias brigadas en diciembre de 1999. FUDRA es la “punta de lanza de la estrategia militar colombiana”,⁶⁶ y ha sido la pieza fundamental del Grupo de Trabajo Omega, quien se encuentra en el centro del apoyo de los Estados Unidos a la Guerra contra las FARC, con especial atención a La Macarena en la zona central del sur de Colombia. FUDRA y las cinco brigadas móviles que la componen (1, 2, 3, 7 y 10) han sido todas aprobadas para recibir (y generalmente han recibido) la asistencia de los Estados Unidos desde 2005.⁶⁷

En 2009, los investigadores descubrieron un enorme sitio de entierros, o fosa común, junto a la base de FUDRA en La Macarena. Los informes iniciales indicaron que el ejército, posiblemente en combinación con otros grupos armados, depositó más de 800, y quizás hasta 1.500 cuerpos en la fosa.⁶⁸ Hasta 2002, este sitio fue parte del territorio controlado por las FARC, quienes presuntamente también depositaron cuerpos allí, pero desde entonces, el ejército trajo cuerpos de otras municipalidades para que se los entierre en la fosa, según las autoridades locales. El comandante del Grupo de Trabajo Omega, General Javier Flórez, aseguró que el ejército había realizado los entierros de manera legal.⁶⁹ Los residentes locales han presentado quejas oficiales de que existe el peligro de que el sitio de entierros contamine las fuentes de agua potable.⁷⁰

Soldados del Septuagésimo Octavo Batallón Antigüerrilla en la Décima Brigada Móvil de FUDRA asesinaron a cinco civiles y los declararon como guerrilleros que habían sido muertos en combate en 2005 en el Departamento Guaviare, según Dairo Alberto Borja, un soldado que participó en la masacre y se encuentra actualmente en un programa de protección de testigos.⁷¹ A pesar de que estos asesinatos solo salieron a la luz en 2010, los Estados Unidos aprobaron y asistieron al Septuagésimo Octavo Batallón Antigüerrilla



desde 2005.

Aparentemente, FUDRA se siente orgullosa de su reputación como una fuerza que emplea la brutalidad. Una página en su sitio internet titulada “Arcángel San Miguel, Protector de FUDRA”, alaba a San Miguel porque “Él, en múltiples ocasiones, ha puesto a Satanás bajo los pies de nuestros héroes, logrando la destrucción del pecado por las fuerzas del bien”. La página concluye con una cita de Romanos que debe haber causado escalofríos a los activistas de derechos humanos colombianos: “Si Dios está con nosotros, ¿quién está contra nosotros?”⁷²

Décima Brigada. La Décima Brigada fue establecida en agosto de 2005, y opera en los departamentos del noreste de César y Guajira. Desde ese entonces, 174 homicidios cometidos por el ejército han sido denunciados en su jurisdicción, 69 de los cuales han sido atribuidos directamente a la Décima Brigada. Los testigos atribuyeron 16 homicidios al Grupo de Caballería ‘Rondón’ y 14 homicidios al Batallón ‘La Popa’. Los tribunales civiles han procesado y condenado a miembros del Batallón ‘La Popa’ por dos de estos homicidios.



Salvo la aprobación este año de ayuda a la unidad antisequestros, la brigada en general no ha recibido la asistencia de los Estados Unidos. Sin embargo, los Estados Unidos han proporcionado asistencia a *individuos* en casi todas las unidades de la Décima Brigada, incluyendo al Grupo de Caballería ‘Rondón’ y al Batallón ‘La Popa’.

98,5% de los 69 homicidios de civiles en la jurisdicción de la Décima Brigada, atribuidos a una unidad, fueron denunciados como cometidos por miembros de la Décima Brigada. Para los 150 homicidios en la jurisdicción de la brigada denunciados como cometidos por el ejército, en los cuales no fue identificada una unidad, la ubicación del incidente constituye prueba fehaciente de que fueron llevados a cabo por soldados de la Décima Brigada.

Vigésima Octava Brigada / Comando Oriental Específico.

Esta brigada opera en las planicies orientales de Vichada y Meta. La zona es remota y se encuentra escasamente poblada, lo que presenta grandes dificultades para que la población civil denuncie las violaciones y para que se conduzcan las investigaciones al respecto. En 2000, el Embajador de los Estados Unidos Curtis Kamman escribió que, de acuerdo a informes recibidos, miembros del Trigésimo Octavo Batallón Antigüerrilla “asesinaron a cinco hombres de negocio, e hirieron a otros ocho, el 1 de febrero de 1998 en La Primavera, Vichada”.⁷³ La Fiscalía está investigando otros cinco asesinatos denunciados como cometidos por los militares en Vichada en 2006, y otro más en 2008.



El Comando fue aprobado para la asistencia, la cual recibió en el decenio de 1990⁷⁴ En años recientes, la brigada ha sido aprobada cada año para la asistencia, pero es posible que no haya

recibido asistencia desde 2004, cuando un oficial del Trigésimo Segundo Batallón Antiguerilla recibió instrucción sobre derechos humanos en la Escuela de las Américas.⁷⁵

Batallón de Ingeniería Calibio. Esta unidad forma parte de la Décima Cuarta Brigada que opera en la región del Río Magdalena Medio. El batallón recibió asistencia de los Estados Unidos desde 2003 hasta 2008.

Las tropas del batallón fueron denunciadas por cometer 12 ejecuciones extrajudiciales desde 2006 hasta 2008, nueve de las cuales se encuentran bajo investigación preliminar en las oficinas de la Fiscalía o la Procuraduría. No se atribuyeron homicidios de civiles al batallón desde que finalice la asistencia en 2008.

Trigésima Brigada. La Trigésima Brigada se formó en noviembre de 2005, y opera en el Departamento de Santander Norte, cerca de la frontera con Venezuela. Poco después, en enero de 2006, el ejército activó la Décima Quinta Brigada Móvil, la cual operaba en la misma zona. En agosto de 2006, la Décima Quinta Brigada Móvil estaba al comando del Coronel Santiago Herrera.⁷⁶



En 2007, los Estados Unidos aprobaron y asistieron al personal de comando de la Trigésima Brigada y a tres de sus batallones de combate.⁷⁷ Mientras que como unidad la Décima Quinta Brigada Móvil no recibió la asistencia de los Estados Unidos, sí la recibieron individuos del personal de comando de la brigada, así como dos batallones.

En 2006, las organizaciones de derechos humanos denunciaron cinco homicidios atribuidos directamente a las tropas de la Trigésima Brigada, y uno más fue atribuido directamente a la Décima Quinta Brigada Móvil. De acuerdo a las denuncias, otros 11 homicidios fueron cometidos por el ejército en la jurisdicción de la brigada. El 6 de junio de 2006, los asesinatos de José Huger López y Geovani Pérez Ortiz en San Calixto que, según denuncias recibidas, habían sido cometido por tropas de la Trigésima Brigada, se hallaban bajo investigación en la Fiscalía desde julio de 2007, en momentos en que los Estados Unidos aprobaron la asistencia a la brigada.⁷⁸

En 2007, diez homicidios más fueron atribuidos directamente a la Trigésima Brigada, y 38 fueron atribuidos directamente a la Décima Quinta Brigada Móvil. Otros 27 homicidios denunciados como cometidos por el ejército ocurrieron en la jurisdicción de la Trigésima Brigada. Dado que ambas brigadas fueron objeto de amplias críticas, los Estados Unidos no aprobaron a la Trigésima Brigada para la asistencia en 2008. A fines de 2007, el Coronel Herrera dejó de comandar la Décima Quinta Brigada Móvil y en 2008 el número de homicidios atribuidos a la brigada bajó a más de la mitad.

En octubre de 2008, la Trigésima Brigada y la Décima Quinta Brigada Móvil, así como la Segunda División que las comanda, cayeron bajo el escrutinio del escándalo Soacha, dado que la mayoría de los jóvenes que se encontraban en su jurisdicción fueron asesinados. Los comandantes y otros oficiales de ambas brigadas fueron dados de baja por hallarse involucrados en el escándalo, a pesar de que ninguno de ellos ha sido procesado.

Vigésima Tercera Brigada. La Vigésima Tercera Brigada se formó a principios de 2009 y opera en el conflictivo Departamento de Nariño, en el sudoeste de Colombia, el cual se hallaba anteriormente bajo la jurisdicción de la Vigésima Novena Brigada. En su primer año de operaciones, los Estados Unidos aprobaron la asistencia de dos de los batallones de la brigada, el Noveno Batallón de Infantería y el Nonagésimo Tercer Batallón Antiguerrilla. Este año, los Estados Unidos continuaron la asistencia a esos batallones, y a mediados de 2009 aprobaron la ayuda al comando de brigada, el cual estaba liderado por el Coronel Joaquín Hernández Buitrago.



Gonzalo Rodríguez Guanga, un indígena A'wa, fue asesinado el 23 de mayo de 2009, mientras caminaba con su esposa, Sixta Tulia García, en la comunidad del Gran Rosario. Tulia García denunció que hombres con uniformes de fajina, pañuelos negros alrededor de la frente y brazaletes amarillos detuvieron a su esposo, lo llevaron a 20 metros de distancia y le dispararon en la cabeza. El Nonagésimo Tercer Batallón Antiguerrilla escribió un informe sobre el asesinato en el cual declararon que Rodríguez Guanga era un guerrillero que fue asesinado mientras disparaba un arma.⁷⁹

Después de la denuncia del asesinato de su marido, Tulia García recibió amenazas. El 26 de agosto de 2009, hombres armados tirotearon una vivienda en Gran Rosario, asesinando a Tulia García y a 11 otros indígenas.⁸⁰

Brigadas Móviles. Con un fuerte apoyo de los Estados Unidos, Colombia ha utilizado brigadas móviles para traer la lucha contra la insurgencia a las guerrillas. Según el General Carlos Ospina, ex Comandante de las Fuerzas Armadas (de 2003 a 2006): "Las brigadas fijas tienen un concepto territorial. El comando están en la ciudad, y esa relación hace una cercanía de la gente. Tienen límites territoriales. Las brigadas móviles hacen combate móvil contra los enemigos. Las fijas son más políticas".⁸¹ Los comandantes de división tienen autoridad sobre las brigadas fijas, así como también de las móviles.

Los Estados Unidos enviaron amplia asistencia a las brigadas móviles durante el período en que fue realizado este estudio, prestándole ayuda a 20 de esas 25 brigadas. Salvo la Décima Segunda Brigada Móvil, 19 de ellas fueron aprobadas para recibir asistencia durante los dos últimos años.

De 2002 a 2009, se atribuyeron ejecuciones extrajudiciales directamente a las siguientes brigadas móviles: La Primera, Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima Primera, Décima Segunda, Décimo Tercera, Décimo Quinta, Décimo Séptima, y Vigésima – es decir, a 14 de las 25 brigadas móviles que operaban en este período.

Otras unidades. Más de 100 unidades de Ejército Colombiano o de unidades conjuntas, además de las brigadas de combate, reciben la asistencia de los Estados Unidos, y generalmente reciben menos atención que aquellas que se encuentran en el terreno. Estas unidades constituyen componentes de crítica importancia que, a nivel institucional, contribuyen a formar la conducta de cada unidad. Además, las unidades son comandadas

generalmente por oficiales que ya han dirigido a unidades de combate, y muchos de los cuales cuentan con un historial de violaciones graves de derechos humanos. También para la implementación de la Enmienda Leahy se pueden examinar las historias de los comandantes de unidades no combatientes, incluyendo las brigadas bajo su comando que han sido denunciadas por cometer ejecuciones extrajudiciales. Por ejemplo, para promover los derechos humanos, los Estados Unidos podrían considerar el apoyo a la dirección de derechos humanos del ejército (*la Jefatura*), creada en 2009. La Jefatura está siendo comandada por el General Jorge Rodríguez Clavijo, quien en 2007 dirigió la Décima Séptima Brigada. Durante ese período, los residentes de San José de Apartadó experimentaron un aumento en la presencia de pistoleros paramilitares, algunos de los cuales asesinaron a Dairo Torres el 12 de Julio de 2007.

También debería hacerse un examen especial de las escuelas militares y unidades de entrenamiento que son propuestas en la asistencia, dado que ejercen un efecto multiplicador sobre el grueso de las tropas.

Perfiles de los comandantes

Así como los comandantes de brigada ejercen una fuerte influencia sobre la conducta de sus tropas, el liderazgo del ejército fija las pautas para la institución en su totalidad. La asistencia de los Estados Unidos hacia el Ejército Colombiano es de naturaleza institucional, y tanto los procesos de verificación de antecedentes como las evaluaciones sobre derechos humanos deberían considerar si dicho liderazgo contribuye al respeto de los derechos humanos.

General Mario Montoya Uribe (ex Comandante del Ejército). El General Montoya fue un oficial sumamente destacado, quien figuraba de una manera prominente en los medios informativos de los Estados Unidos y en informes oficiales del gobiernos de los Estados Unidos, y además fue comandante de unidades que recibían el apoyo de los Estados Unidos.

Durante un año en 1993, el General Montoya se desempeñó como instructor invitado en la Escuela de las Américas del Ejército de los Estados Unidos (SOA), hecho que solamente había sido emulado por 20 oficiales colombianos antes que él. En 1997, el Ejército de los Estados Unidos lo condecoró con la Medalla de Reconocimiento del Ejército por sus servicios en la Escuela de las Américas.

En 1999, un cable de la Agencia de Defensa de Inteligencia (DIA, según sus siglas en inglés) elogió a Montoya expresando que era un militar “ampliamente respetado” que había sido “frecuentemente condecorado”, y que había “completado con éxito múltiples tareas en el comando de unidades de combate ubicadas en la problemática región de la frontera norte”. El mismo cable desestimó los informes de que anteriormente en su carrera Montoya había colaborado con un grupo paramilitar, diciendo que “la evidencia sugiere firmemente” de que se trata de “una campaña para desprestigiarlo”. Los autores del cable de la DIA no presentaron pruebas que pudieran contradecir esta aseveración, que en 1993 fue publicada en un libro de la rama belga de la organización Pax Christi.⁸²

Cuando comenzó el Plan Colombia, los recursos de los Estados Unidos se concentraban sobre “el empuje hacia el sur” en los departamentos de Putumayo y Caquetá, y las operaciones del Grupo de Trabajo Conjunto del Sur, el cual estaba incomunicado con el resto de las unidades

de lucha contra la insurgencia del ejército pues se dedicaba específicamente a las operaciones del antinarco tráfico. El General Montoya dirigió al Grupo de Trabajo Conjunto del Sur desde 1999 hasta octubre de 2001. De acuerdo a lo que en 2008 ya había informado el FOR,⁸³ en 2007 los investigadores colombianos desenterraron los cuerpos de 105 personas que se presumía que habían sido asesinadas entre 1999 y 2001 en el Departamento de Putumayo, tras haber hecho el descubrimiento anteriormente de muchos más cientos de tumbas poco profundas en ese mismo año. La mayor parte de los cuerpos encontrados habían sido desmembrados antes de su entierro.⁸⁴ En 2000, un cable de la Embajada de los Estados Unidos indicaba que constantemente se recibían denuncias sobre el hecho de que la Vigésima Cuarta Brigada, comandada por Montoya, había estado “cooperando con grupos paramilitares ilegales que estaban siendo cada vez más activos en Putumayo”.⁸⁵

Cuando el Presidente Álvaro Uribe Vélez asumió sus funciones en agosto de 2002, una de las primeras ofensivas militares que impulsó fue la Operación Orión en Medellín, en la cual las unidades del ejército combatieron a milicias de guerrilla urbana, tomaron las zonas pobres e inmediatamente permitieron la entrada de organizaciones paramilitares conducidas por Diego Murillo Bejarano, alias “Don Berna.” El General Montoya comandaba entonces la Cuarta Brigada, la cual ejercía jurisdicción conjunta, en esta operación, juntamente con la policía metropolitana. En 2009, la Fiscalía abrió una investigación sobre el General Montoya, en base a la declaración de “Don Berna” de que sus hombres habían colaborado con Montoya durante la operación.⁸⁶

Siendo parte del Plan Colombia, los Estados Unidos también promovieron la activación de operaciones y organizaciones conjuntas entre el Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea colombianas. En 2005, uno de los primeros grandes emprendimientos fue el Comando Conjunto del Caribe, para el cual Montoya fue su primer comandante.

Como comandante de la Séptima División, el General Montoya también participó en el proceso de planificación, y en dar la orden para que se llevara a cabo la operación de febrero de 2005 que condujo a la masacre de ocho individuos, en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. De acuerdo a testimonios de dos coroneles, quienes también habían participado de las reuniones de planificación, Montoya ordenó la presencia de “guías civiles” junto a las unidades del ejército en la operación, y de hecho estos “guías” eran pistoleros paramilitares del Bloque Héroes de Tolová, bajo la conducción de “Don Berna”, y 60 de ellos acompañaron al ejército cuando la masacre tuvo lugar.⁸⁷

Cuando en 2007 el periódico estadounidense *Los Angeles Times* publicó un informe clasificado y confidencial de la CIA, el cual destacaba que Montoya había colaborado con un grupo paramilitar responsable por el asesinato de civiles en Medellín, el Departamento de Estado continuó dándole apoyo. Esto sucedió en el punto culminante de los homicidios cometidos por el ejército.⁸⁸

El General Montoya actualmente se desempeña como el Embajador de Colombia ante la República Dominicana. No se han presentado cargos en su contra por acciones cometidas en el transcurso de su carrera militar.

General Oscar González Peña

El General González Peña, Comandante del Ejército desde noviembre de 2008, fue descrito al FOR por un instructor militar estadounidense como un “favorito” o “sucesor” de Montoya. El instructor se refería al enfoque de González Peña sobre el conflicto y sobre los derechos humanos. Y verdaderamente, González Peña siguió los pasos de Montoya: como comandante de la Cuarta Brigada después de Montoya, el Comando Conjunto del Caribe, la Séptima División, y la cúpula del propio Ejército.

De acuerdo a un informe preparado por el CCEEU, cuando el General González Peña fue comandante de la Cuarta Brigada, desde diciembre de 2003 hasta julio de 2005, se denunció a las unidades bajo su comando de haber cometido 45 ejecuciones extrajudiciales en Antioquia oriental.⁸⁹ Cuando en 2006 se le preguntó al General González Peña sobre los civiles que habían sido asesinados por el Ejército, dijo que: “El número de quejas es directamente proporcional al éxito de las unidades... Esto es lo que alguno de los simpatizantes de los subversivos hacen para tratar de detener las operaciones militares”.⁹⁰ El día después de su nombramiento como jefe del Ejército, declaró que los reclamos por violaciones del ejército representaban una forma de “guerra judicial” contra los militares.⁹¹ En una generosa entrevista que le concedió al FOR, el General González Peña afirmó que toda violación manifiesta cometida por tropas del ejército no era el resultado de incentivos institucionales o de la impunidad, sino de los malos valores recibidos de los padres de los soldados. También nos confirmó que la Directiva 29 (la cual concede pagos por dar información que conduzca al asesinato de guerrilleros) todavía está en vigencia.

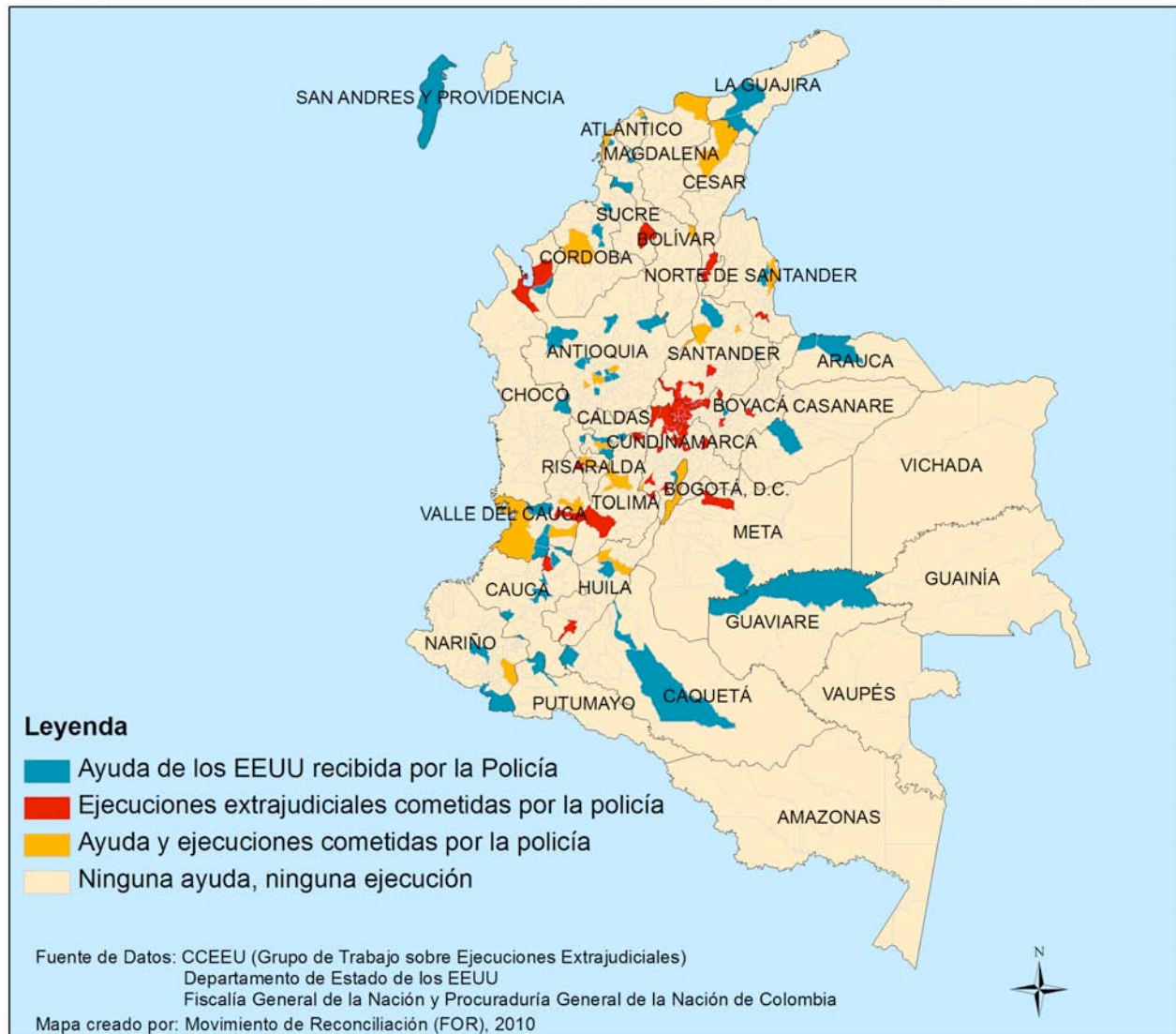
Los oficiales militares de los Estados Unidos conocen las actitudes del General González Peña. Un oficial que trabaja en Estados Unidos con los Jefes de Estado Mayor dijo al FOR: “Él no representa un paso atrás, pero definitivamente es un poco tendencioso. No es del interés mutuo de ambas naciones que él sea el comandante del ejército. Es más difícil para Washington cuando hay personajes así.”

El General González Peña también fue comandante de la Décima Primera Brigada en Córdoba de 2002 a 2003, cuando fuerzas paramilitares operaban libremente en la zona y aparentemente el ejército no podía hacer nada al respecto. En 2005, el General estaba al comando de la Séptima División, la cual tenía jurisdicción sobre las brigadas conocidas por tener los peores antecedentes sobre derechos humanos en todo el ejército: las Brigadas Cuarta, Décima Primera, Décima Cuarta y Décima Séptima.

Homicidios cometidos por la policía

Aunque en los datos que analizamos, más del 89% de los homicidios por los cuales una unidad fue identificada fueron atribuidos al ejército colombiano, la Policía Nacional de Colombia fue denunciada como la responsable de haber cometido 193 ejecuciones extrajudiciales. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston, The United Nations Special Rapporteur on Extrajudicial Executions, Philip Alston, recomendó que: “Es fundamental que el Gobierno dé prioridad a la investigación de esas muertes y las someta al conocimiento de los tribunales. La sociedad civil también debería ocuparse más de investigar y denunciar esta clase de homicidios.”⁹²

Asistencia de los EEUU a la Policía Colombiana (2000-2009)
y Ejecuciones Extrajudiciales cometidas por la Policía (2002 - 2009) por Municipios



Los Estados Unidos han proporcionado amplia asistencia a la policía colombiana. Aunque la mayor parte de esa asistencia se centra en las unidades nacionales de lucha contra el narcotráfico, la asistencia también ha fluído hacia la policía municipal en 67 municipalidades, hacia la policía departamental en todos los departamentos, hacia los escuadrones antisequestros, y hacia otras unidades. Según informes recibidos, un número de homicidios cometidos por la policía ocurrieron en municipalidades en las que la policía recibía la asistencia de los Estados Unidos. Estas municipalidades incluían a: Armenia, Barbosa, Barrancabermeja, Barranquilla (donde se denunciaron 12 homicidios cometidos por la policía), Bogotá (donde se denunciaron 23 homicidios cometidos por la policía), Bucaramanga, Buenaventura, Cartagena, Cucuta, El Peñón, Florencia, Girardot, Ibagué, La Victoria, Manizales, Medellín (donde se denunciaron 17 homicidios cometidos por la policía), Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Santa Marta, y Tulua. La mayor parte de la asistencia a la policía fue concedida, ya sea de 2007 a 2009, o fue entregada a agentes de policía de los cuadros municipales cuyos antecedentes sobre derechos humanos no habían sido verificados.

Ninguno de los 193 homicidios de civiles cometidos por la policía, según las denuncias, resultó en una condena o sentencia para mediados de 2009.

Responsabilidad de los funcionarios de los Estados Unidos

Los funcionarios de los Estados Unidos, responsables por las verificaciones de antecedentes, cuentan con información fehaciente disponible por intermedio de las organizaciones no gubernamentales, las publicaciones y los expedientes judiciales. La organización de derechos humanos CINEP publica un amplio registro de denuncias de violaciones graves de derechos humanos y derecho internacional humanitario en un informe semianual titulado *Noche y Niebla*, el cual le es fácil de obtener a los funcionarios de embajada. Aunque no informa sobre todos los casos, el sitio internet del CINEP contiene una base de datos donde se pueden hacer búsquedas de dichas violaciones denunciadas. Tanto las organizaciones de los Estados Unidos como las organizaciones de derechos humanos de Colombia, que representan a las víctimas de violaciones graves, se reúnen periódicamente (aproximadamente cada 90 días) con funcionarios del Departamento de Estado para hacer consultas y compartir información sobre las violaciones de derechos humanos y otros temas de interés.

La tarea de seguirle el rastro a las violaciones denunciadas, en relación a la verificación de antecedentes de más de 500 unidades militares en Colombia, es un hecho intimidante. Sin embargo, a pesar de que ha continuado aumentando el tamaño del personal de la Embajada de los Estados Unidos en Bogotá, de acuerdo al Inspector General del Departamento de Estado, el Congreso de los Estados Unidos ha necesitado apropiar fondos especiales para la verificación de antecedentes para que se pueda aumentar el número de funcionarios asignados a la tarea. Mientras que la embajada empleó a más de 1.400 personas en 2008, sin contar a los contratistas, *solamente uno de ellos ha sido asignado a tiempo completo para hacer las verificaciones de antecedentes* de decenas de miles de candidatos para la asistencia militar que se realizan cada año.⁹³

Consecuencias a nivel mundial: Ayuda militar de los Estados Unidos y derechos humanos en Pakistán

Colombia no es el único país que ha recibido grandes cantidades de ayuda militar de los Estados Unidos en los últimos diez años. Nuestros hallazgos referentes al impacto de la asistencia militar de los Estados Unidos en Colombia sugerirían la importancia de examinar las mismas cuestiones en otras naciones que reciben gran cantidad de dicha ayuda.

En la actualidad, Pakistán se ha convertido en el segundo país que recibe la mayor ayuda militar de los Estados Unidos, y esa asistencia tiene como propósito apoyar los objetivos de los Estados Unidos en la lucha contra el terrorismo en ese país. Los Estados Unidos han aumentado su apoyo al entrenamiento sobre el mantenimiento de la ley y el orden y sobre la lucha contra la insurgencia, así como al equipamiento para las operaciones que se realizan cerca de la frontera con Afganistán, incluyendo unos \$400 millones de dólares para entrenar y equipar el Cuerpo de la Frontera en 2009 y 2010.⁹⁴ El Cuerpo de la Frontera es una milicia local que opera bajo la autoridad del Ministerio del Interior de Pakistán, excepto en tiempos de guerra, cuando obedece a la autoridad militar, con la cual lleva a cabo operaciones

conjuntas en las Zonas Tribales de Administración Federal (FATA, por sus siglas en inglés), una provincia fronteriza de Pakistán. Según informes, en 2010 los Estados Unidos suministrarán a Pakistán sofisticados equipos de bombas guiadas por láser, 12 aviones de vigilancia teledirigidos de fabricación estadounidense y 18 aviones de combate F-16 de último modelo.⁹⁵

Tipos de fondos recibidos por Pakistán

La mayor parte de la ayuda militar es canalizada a través del **Fondo de apoyo a la Coalición** (CSF en inglés) y el Fondo de capacidad para la lucha contra la insurgencia (PCCF) (Fig. 6). El CSF es utilizado para reembolsar a Pakistán por conducir operaciones contra al-Qaeda y las fuerzas de Talibán a lo largo de la frontera con Afganistán⁹⁶. También incluye la autoridad de proporcionar suministros, adiestramiento y equipos especializados.⁹⁷ Pakistán ha desplegado 120.000 miembros de fuerzas militares en la FATA y ha ayudado a matar y capturar a cientos de individuos sospechados de ser operarios de al-Qaeda.⁹⁸ Los informes de la Oficina de responsabilidad del gobierno de los Estados Unidos (GAO) indican que las operaciones en la FATA han sido reembolsadas al Undécimo Cuerpo del Ejército de Pakistán y al Cuerpo de la Frontera.⁹⁹ Los reembolsos del CSF no son designados oficialmente como “asistencia exterior”, de acuerdo al Servicio de investigación del Congreso.¹⁰⁰ La Oficina de responsabilidad del gobierno (GAO) destaca que, “una vez pagado, el fondo de reembolso de la CSF se convierte en fondo soberano, y el gobierno de los Estados Unidos ya no tiene autoridad para supervisar ese fondo”.¹⁰¹ Algunos informes indican que el gobierno Pakistaní ha apartado fondos para utilizarlos en propósitos ajenos a las intenciones de los Estados Unidos.

Fondo de capacidad para la lucha contra la insurgencia en Pakistan (PCCF): Establecido en 2009, el fondo PCCF es utilizado para reemplazar equipos que el Ejército de Pakistán y el Cuerpo de la Frontera pierden en las operaciones de antiterrorismo, e incluyen \$1.1 mil millones en entrenamiento y equipamiento para las fuerzas que luchan contra el terrorismo, incluyendo el Cuerpo de la Frontera en 2009 y 2010.¹⁰² Fue transferido a la supervisión del Departamento de Estado en el Año Fiscal 2010, y se halla sujeto a las estipulaciones del proceso de verificación de antecedentes de la Ley Leahy.

Sección 1206 y otros fondos: Desde 2006 la Sección 1206 de la Ley Nacional de Autorización de Defensa le ha concedido al Pentágono la autoridad para entrenar y equipar a fuerzas militares extranjeras y fuerzas de seguridad marítima extranjeras, en particular para necesidades de emergencia. Pakistán ha recibido la mayor parte de los fondos de la Sección 1206, más de \$300 millones. Los **Fondos de financiamiento militar extranjero (FMF)**, los cuales promedian unos \$300 millones anuales desde 2004, han permitido la compra de helicópteros, obúses (cañones sin retroceso), y otros equipos militares. Además, a través de los Fondos de financiamiento militar extranjero (FMF) y los Fondos para la educación y entrenamiento militar internacional (IMET), los Estados Unidos han podido llevar a miles de militares Pakistaníes a los Estados Unidos y a otros sitios para su entrenamiento.¹⁰³ La verificación de antecedentes de la Ley Leahy es aplicable a ambos el IMET y el FMF para la aprobación de la asistencia. En octubre de 2009, el Presidente Barack Obama firmó la Ley de Consolidación de Asociaciones con Pakistán de 2009, conocida como la Ley Kerry-Lugar, la cual prometía asistencia militar por cinco años hasta el Año Fiscal 2014, y también se halla sujeta a la aprobación de la Ley Leahy.

**Ayuda directa de los Estados Unidos y reembolso militar a Pakistán,
Año Fiscal 2002 – Año Fiscal 2011**

(Redondeado en millones de dólares)

Preparado para el Servicio de investigación del Congreso por K. Alan Kronstadt, 7 de junio de 2010

Programa de Cuentas	AF2001- AF 2004	AF 2005	AF 2006	AF 2007	AF 2008	AF 2009	AF 2010 (est)	Programa o detalle de cuenta	AF 2011
1206	-	-	28	14	56	114	^c	212	^c
CN	-	8	24	49	54	47	38 ^c	220	^c
CSF ^a	3,121 ^b	964	862	731	1,019	685 ^d	756 ^d	8,138 ^d	^d
FC	-	-	-	-	75	25	-	100	-
FMF	375	299	297	297	298	300	298 ⁱ	2,164	296
IMET	3	2	2	2	2	2	5	18	4
INCLE	154	32	24	24	22	88	170 ^f	528	140
NADR	16	8	10	10	10	13	21	87	25
PCF/PCCF	-	-	-	-	-	400	700	1,100	1,200
Total Militar	3,669	1,313	1,260	1,127	1,536	1,674^e	1,988	12,567	1,665

Fuentes: Departamentos de Estado, Defensa y Agricultura de los Estados Unidos; Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Abreviaturas:

1206: Sección 1206 de la Ley Nacional de Autorización de Defensa (NDAA) para el Año Fiscal 2006 (P.L. 109-163, adiestramiento y equipamiento mundial)

CN: Fondos contra el narcotráfico (presupuesto del Pentágono)

CSF: Fondos de apoyo a la Coalición (presupuesto del Pentágono)

FC: Sección 1206 de la NDAA para el Año Fiscal 2008 (P.L. 110-181, Cuerpo de frontera de Pakistán, entrenamiento y equipamiento)

FMF: Financiamiento Militar Extranjero

IMET: Educación y Entrenamiento Militar Internacional

INCLE: Control Internacional de Narcóticos y Cumplimiento de la Ley (incluye seguridad en la frontera)

MRA: Asistencia de Migraciones y Refugiados

NADR: No proliferación, antiterrorismo, remoción de minas, y temas relativos (asignados en su mayor parte a Pakistán por su asistencia contra el terrorismo)

PCF/PCCF: Fondo contra la insurgencia de Pakistán/Fondo de capacidad para la lucha contra la insurgencia (transferido a la supervisión del Departamento de Estado en el Año Fiscal 2010)

Notas:

a. CSF es un fondo del Pentágono para reembolsar a Pakistán por su apoyo a las operaciones militares de los Estados Unidos. No ha sido designado oficialmente como asistencia exterior.

b. Incluye \$220 millones de dólares para Operaciones de Mantenimiento de la Paz aprobadas por el Departamento de Estado para el Año Fiscal 2002.

c. Este fondo es “en base a las necesidades”; no hay datos preasignados.

d. A la fecha, los pagos de CSF totalizan \$7.2 mil millones. El Congreso ha apropiado \$1.2 mil millones para el Año Fiscal 2009 y \$1.57 mil millones para el Año Fiscal 2010, y la Administración pidió \$2 mil millones para el Año Fiscal 2011 en fondos CSF adicionales para todos los socios de Estados Unidos en la coalición. Pakistán ha recibido en el pasado un 80% de esos fondos. El Año Fiscal 2009 al Año Fiscal 2011 puede incluir unos \$3.4 mil millones adicionales para los pagos CSF a Pakistán.

e. Incluye una apropiación ESF “puente” de \$150 millones (P.L. 110-252), \$15 millones de los cuales fueron más tarde transferidos al INCLE. También incluye apropiaciones suplementarias para el Año Fiscal 2009 de \$66 millones para el INCLE y \$2 millones para NADR.

f. El pedido de la Administración de apropiaciones suplementarias para el Año Fiscal 2010 incluye \$40 millones para el INCLE y \$60 millones para fondos FMF para Pakistán. Estos montos están incluidos en el total estimado para el Año Fiscal 2010.

Violaciones de derechos humanos en Pakistán¹⁰⁴

Amnesty International, Human Rights Watch, la Comisión Asiática de Derechos Humanos (AHRC), la Comisión de Derechos Humanos de Pakistán, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones de derechos humanos han denunciado desapariciones forzosas, detenciones ilegales de individuos sospechados de ser terroristas, ejecuciones extrajudiciales, y desplazamientos internos de personas a causa de las operaciones militares en FATA, en la Provincia de la frontera del Noroeste (NWFP), y en Balochistán. El informe de derechos humanos del Departamento de Estado para 2009 declara que “las continuas batallas con los militantes han creado un número fluctuante de personas internamente desplazadas (IDPs). Para fines del año había aproximadamente 1.200.000 personas desplazadas en el NWFP y en FATA.”¹⁰⁵ La Comisión Asiática de Derechos Humanos (AHRC) y el Centro de Vigilancia sobre Desplazamientos Internos (IDMC) estiman que en 2009 había *tres millones de personas* internamente desplazadas, de las cuales aproximadamente la mitad han regresado a casa.¹⁰⁶ Human Rights Watch denunció 200 casos documentados de ejecuciones extrajudiciales de presuntos colaboradores y simpatizantes del Talibán en la region SWAT (del sudoeste), cometidos entre agosto de 2009 y marzo de 2010¹⁰⁷. Los periodistas independientes y los residentes locales creen ampliamente que las fuerzas de seguridad fueron las responsables.¹⁰⁸ *As if Hell Fell on Me (“Como si el infierno me hubiera caído encima”)*, un informe de junio de 2010 de Amnesty International en base a entrevistas realizadas a casi 300 personas, indica que millones de individuos viven en una “zona libre de derechos humanos”, donde los soldados pakistaníes han cometido serias violaciones, incluyendo tiroteos de artillería y ejecuciones extrajudiciales, a medida de que el ejército barría con sus tropas a través de la franja tribal en el transcurso del año pasado.¹⁰⁹ El informe documentaba violaciones de derechos humanos durante operaciones conjuntas entre el ejército pakistaní y el Cuerpo de la Frontera.

Si se toman en cuenta los informes sobre desplazamientos internos de personas, las detenciones ilegales y las ejecuciones extrajudiciales cometidas por las fuerzas de seguridad pakistaníes en SWAT (el sudoeste) y otras regiones de la frontera, la ayuda militar a Pakistán debe ser considerada bajo un escrutinio riguroso. Para cumplir con la Enmienda Leahy, el personal de embajada debe vigilar activamente la conducta de derechos humanos de las unidades militares que se benefician con la asistencia militar de los Estados Unidos.

No se tiene bien en claro si las unidades militares pakistaníes adiestradas y equipadas por los Estados Unidos están siendo responsables de violaciones de derechos humanos. Sin embargo, donde hay prueba fehaciente de graves violaciones de derechos humanos cometidas por una institución asistida, la Ley Leahy requiere que se suspenda la ayuda “hasta que quede en el terreno el más pequeño grupo operativo que haya estado involucrado en la violación denunciada”¹¹⁰ **En el caso de que el Cuerpo de la Frontera se encuentre involucrado en serias violaciones, si el Departamento de Estado no puede precisar si es una pequeña unidad, según fuentes fidedignas, la responsable de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzosas y desplazamientos forzosos, entonces la Ley Leahy exige la suspensión de la asistencia al mismo Cuerpo de la Frontera.**

Aún más, la asistencia y los reembolsos financiados por el Departamento de Defensa no deberían estar exentos del requerimiento de verificación de antecedentes sobre derechos

humanos de la Ley Leahy. El hecho de los fondos CSF sean utilizados para reembolsar a un gobierno extranjero por operaciones militares específicas, en efecto convirtiendo a esos militares en apoderados de las políticas del gobierno de los Estados Unidos, no elimina los objetivos de la Ley Leahy en sí misma con respecto a la prevención de que fondos de los Estados Unidos sean utilizados para el apoyo de militares que cometen graves violaciones de derechos humanos.

Conclusiones y Consecuencias

En Colombia, la asistencia militar de los Estados Unidos continúa a un alto nivel. Si Colombia representa la aplicación más rigurosa de la Ley Leahy, ¿qué se puede esperar de otros sitios? Además, el historial de los Estados Unidos en Colombia es visto como un modelo que puede emularse para las políticas en Afganistán. Es poco probable que los importantes funcionarios de los Estados Unidos, responsables de la aplicación de las políticas para Colombia durante el período analizado, quienes ahora se encuentran desempeñando funciones en otros países, tengan en su poder la clase de documentación detallada de derechos humanos que se refleja en este estudio. En Pakistán, donde Anne Patterson se está ahora desempeñando como embajadora, no es claro si ocurre, o hasta qué punto se realiza, la verificación de antecedentes sobre derechos humanos, y mucho menos cuál será el impacto potencial sobre los derechos humanos de los más de \$1.000 millones de dólares en asistencia a los militares pakistaníes. El Secretario de Defensa Gates ha declarado públicamente que él consideraba seriamente a la Ley Leahy en Pakistán, pero no indicó si en realidad estaba siendo aplicada.¹¹¹

Sin embargo, cualquier evaluación de asistencia militar no debe limitarse al hecho de si cumple con la Ley Leahy, la cual en algunos aspectos es una medida limitada, aunque sea jurídicamente vinculante. La consideración de la asistencia militar debería abordar el contexto más amplio de los objetivos y obligaciones de derechos humanos de los Estados Unidos. En tiempos modernos, el conflicto armado victimiza a los civiles a un promedio muchas veces más alto que la tasa de combatientes. Si la ayuda militar externa contribuye a la extensión de un conflicto armado, eso en sí mismo genera violaciones de derechos humanos, entonces contribuye a que se cometan violaciones, independientemente de los antecedentes de las específicas unidades asistidas.

Además, la suspensión de ayuda a unidades específicas bajo la Ley Leahy no altera o reduce el monto total de asistencia militar. Si la ayuda militar a unidades aprobadas es intercambiable y permite al ejército colombiano utilizar sus propios recursos para apoyar a unidades con historiales de graves violaciones, entonces la Ley Leahy no es suficiente para denegar que fluyan recursos de la ayuda de los Estados Unidos hacia una conducta de tipo abusiva. Y si la ayuda militar no es exitosa o es desperdiciada en lo que respecta al alcance de los objetivos declarados de que se reduzca el tráfico de drogas o la violencia, entonces representa un desplazamiento de fondos públicos a programas que atienden otras necesidades. Estos son motivos para que se busquen negociaciones que pongan fin al conflicto armado y que se suspenda toda la ayuda a los militares de Colombia.

Dado que tan enorme proporción de entrenamiento y otra asistencia a Colombia cae bajo la autoridad del Departamento de Defensa, es de especial importancia que dicha asistencia sea

transparente, que sea considerada por el Congreso como parte del programa de apropiaciones, y que regularmente sea evaluada por su impacto sobre los derechos humanos.

También recomendamos que se realice un estudio más riguroso de varios fenómenos que no hemos podido examinar en profundidad en el presente estudio. Estos incluyen:

- a) La colaboración entre las fuerzas paramilitares y oficiales y miembros de las fuerzas armadas. Algunos observadores sugieren que puede existir una correlación entre los períodos cuando las ejecuciones directamente atribuidas a las fuerzas armadas eran altas y los períodos cuando los asesinatos de los paramilitares eran bajos (y viceversa, entre los períodos de intensa violencia paramilitar e informes relativamente menores de homicidios cometidos por el ejército). En particular, dado que el cese de la colaboración entre fuerzas del estado y fuerzas paramilitares es uno de los criterios para la certificación de derechos humanos de los Estados Unidos, las unidades cuyo personal de comando incluye a oficiales colombianos que han estado involucrados en confesiones paramilitares ("*versiones libres*") deberían ser excluidas de la asistencia de los Estados Unidos.
- b) La relación entre desplazamientos forzosos, ejecuciones extrajudiciales denunciadas, y las unidades que recibieron asistencia de los Estados Unidos.

Finalmente, aparte de la aplicación de la Ley Leahy, el aumento en los homicidios de civiles denunciados como cometidos por unidades del ejército, después de haber sido recibida la asistencia de los Estados Unidos, presenta serias cuestiones éticas sobre dicha asistencia en Colombia y en otras naciones en las que se experimentan similares condiciones de combate con amplia impunidad.

Recomendaciones

1. El Congreso debería requerir que el Departamento de Estado documente los antecedentes de derechos humanos de las unidades que reciben la asistencia de los Estados Unidos, y que evalúe el impacto sobre los derechos humanos de dicha asistencia. Los resultados deberían ser de dominio público y deberían ser publicados en el sitio internet del Departamento.
2. El Departamento de Estado debería llevar a cabo la completa implementación de la Ley Leahy en Colombia. Como mínimo, esto exige que se suspenda la asistencia a las brigadas para las cuales existe prueba fehaciente de ejecuciones extrajudiciales cometidas por sus miembros hasta que, y a menos que, esos homicidios sean completamente investigados y el sistema de justicia civil alcance un dictamen. Dicha evidencia existe con respecto a todas las divisiones del ejército y casi todas las brigadas.
3. Las comisiones del Congreso apropiadas, el Consejo Nacional de Seguridad y el Inspector General del Departamento de Estado deberían llevar a cabo un escrutinio riguroso de la asistencia militar de los Estados Unidos en las naciones donde prevalecen condiciones similares a las de Colombia (niveles altos de violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad, niveles altos de impunidad, y niveles altos o institucionales de asistencia de los Estados Unidos), incluyéndose también a Colombia, hasta que los elaboradores de políticas proporcionen al Congreso una explicación fidedigna para el impacto negativo de derechos humanos y el fracaso de la verificación de antecedentes en Colombia, y demuestren que se van a introducir cambios concretos para asegurar que estos impactos y fracasos no se repitan en las respectivas embajadas, comandos y agencias del gobierno.
4. Dado que el fracaso en la implementación de la Ley Leahy ha conducido a los Estados Unidos a la asistencia de brigadas que han cometido un gran número de ejecuciones extrajudiciales, los Estados Unidos tienen la responsabilidad de hacer todo lo posible para asegurar de que se haga justicia en estos casos. Para ello, el Congreso debería pedirles al Departamento de Estado y al Departamento de Justicia que periódicamente le preparen informes oficiales sobre cómo los programas de vigilancia de aplicación de la justicia de los Estados Unidos están ayudando a reducir la impunidad en los casos de derechos humanos, especialmente para las ejecuciones extrajudiciales. La ayuda de los Estados Unidos a agencias judiciales de vigilancia de Colombia debería estar asociada a resultados concretos en la reducción de impunidad para estos casos, y los funcionarios de los Estados Unidos deberían continuar elevando la cuestión a las agencias colombianas.

Notas sobre fuentes y metodología

Los datos sobre las ejecuciones extrajudiciales denunciadas fueron recopilados por el Observatorio de Derechos Humanos de la *Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos* (CCEEU), en base a la documentación de la Fiscalía y la Procuraduría y la de 20 organizaciones de derechos humanos, las cuales están organizadas en el Grupo de Trabajo sobre Ejecuciones Extrajudiciales.¹¹² Esto fue suplementado con más datos del sistema de justicia militar. Los datos sobre las unidades aprobadas y asistidas por los Estados Unidos fueron proporcionados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Los datos sobre las jurisdicciones de operación y las estructuras de organización de las unidades militares colombianas fueron extraídos principalmente de información publicada en el internet por el Ministerio de Defensa colombiano.

Hasta el momento, el Departamento de Estado no nos ha suministrado datos sobre las sumas en dólares o el tipo de asistencia que se ha proporcionado a las unidades aprobadas y asistidas, a pesar de que habíamos solicitado esa información. Sin embargo, pudimos medir la asistencia a brigadas del ejército a través de un sistema de puntaje que medía la asistencia de los Estados Unidos a unidades componentes (batallones) en cada brigada, al personal de comando, y a brigadas móviles que operan en las jurisdicciones de brigadas fijas. Nuestro sistema de puntaje asignó los siguientes valores: Uno (1) por cada batallón asistido durante un año; cuatro (4) por el personal de comando de una brigada asistido durante un año y dos (2) por cada brigada móvil asistida que operaba en la jurisdicción de la brigada fija. Estos valores se basaron en nuestro análisis de la responsabilidad de cada uno de estos componentes en función a las operaciones del ejército y la conducta de los soldados en una zona determinada.

La CCEEU examinó los datos para verificar que ninguna de las víctimas apareciera dos veces. Cuando una víctima aparecía en más de una fuente, estas fuentes eran combinadas para indicar que había múltiples fuentes para cada víctima.

El informe fue coordinado por John Lindsay-Poland, funcionario directivo del Movimiento de Reconciliación (FOR), con las contribuciones de Kelly Nicholls, Directora Ejecutiva de la Oficina de los Estados Unidos sobre Colombia; Renata Rendón, asesora independiente e investigadora; Susana Pimiento, directora del Programa de Colombia del FOR; y de Peter Cousins, Rachel Dickson, y Anjuman Ara Begum. Los mapas fueron creados por Eli Moore. Liliana De Lucca-Connor tradujo el informe al español. Nuestro equipo revisó, al menos dos veces, toda la recopilación estadística y el análisis de los datos, y las recopilaciones independientes fueron seguidas de un examen de todas las discrepancias, para asegurar la más posible exactitud. Los autores consultaron a analistas estadísticos y, aunque la mayor parte de los comentarios no estaban disponibles a tiempo para incorporar esas respuestas a este estudio, puede encontrarse el resumen de una revisión por pares del análisis estadístico de este informe en el siguiente sitio internet: www.forcolombia.org/statisticalreview. Se entrevistó a organizaciones de derechos humanos en los Estados Unidos y en Colombia, a funcionarios del Departamento de Estado, a oficiales militares de los Estados Unidos y Colombia (incluyendo al actual Comandante del Ejército, General Oscar González Peña, y al ex Comandante de las Fuerzas Armadas, General Carlos Ospina) y se examinaron los informes de medios informativos y los documentos que las organizaciones de derechos humanos habían enviado anteriormente al Departamento de Estado. El informe fue subvencionado en parte por una donación del Foundation for an Open Society.

Anexo I
Ejecuciones denunciadas por jurisdicción de brigada tras el aumento de la ayuda de los Estados Unidos
(EJEs: Ejecuciones Extrajudiciales)

Jurisdicción de brigada	Años del Aumento	Puntaje del aumento	EJEs denunciadas el año previo y el 1er año (porcentaje anual)	EJEs denunciadas en el 2do año y el año después (porcentaje anual)	Cambio del porcentaje
7	2005-06	3	13.5	95.5	607.41%
11	2004-05	5	6.5	35.5	446.15%
30	2006-07	4	16	60.5	278.13%
9	2004-05	3	4	15	275.00%
16	2004-05	4	5.5	18	227.27%
12	2004-05	8	13.5	24	77.78%
9	2007-08	3	30.5	25	-18.03%
6	2007-08	3	26.5	10.5	-60.38%
28	2007-08	10	2.5	0.5	-80.00%
27	2007-08	3	30.5	6	-80.33%
2	2007-08	5	8.5	1	-88.24%
6	2008-09	3	24.5	0	-100.00%
26	2007-08	5	0	0	0%
13	2007-08	3	4.5	0	-100%
Marina del Pacífico	2007-08	3	1	1	0%
23	2008-09	4	0	0	0%
	Total		188	293	56.00%

Ejecuciones denunciadas por jurisdicción de brigada tras la reducción de la ayuda de los Estados Unidos

Jurisdicción de brigada	Años de reducción	Reducción del puntaje de ayuda	EJEs denunciadas el año previo y el primer año (promedio anual)	EJEs denunciadas en el 2do año y el año después (promedio anual)	Cambio del porcentaje
28	2003-04	-4	1	0	-100.00%
16	2007-08	-4	59	3	-94.92%
11	2007-08	-7	150	17	-88.67%
18	2007-08	-10	52	7	-86.54%
30	2007-08	-7	91	47	-48.35%
18	2003-04	-5	22	26	18.18%
12	2006-07	-7	48	58	20.83%
12	2003-04	-6	15	34	126.67%
	Total		438	192	-56.16%

Anexo II: Ejecuciones denunciadas anualmente por jurisdicción de brigada

Brigada	Total en la jurisdicción de brigada	Total en que unidad fue identificada	Total anual denunciado por jurisdicción							
			2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
1	15	2	0	1	5	3	1	3	2	
2	103	15	14	21	34	15	9	8	2	0
3	86	53	1	0	11	12	23	23	16	0
4	608	267	40	66	104	121	137	112	28	0
5	52	31	3	10	12	9	4	3	11	0
6	124	42	8	20	21	1	25	28	21	0
7	256	42	11	13	15	12	57	134	12	2
8	96	42	4	3	4	11	13	27	31	3
9	134	85	2	2	6	13	17	44	50	0
10	174	69	-	-	3	34	53	61	23	0
11	207	35	5	1	12	22	49	101	14	3
12	136	27	3	12	15	19	29	30	28	0
13	21	7	1	2	6	3	6	3	0	0
14	141	24	6	26	15	4	21	46	23	0
15	2	12	-	-	-	-	-	2	0	0
16	91	31	2	1	10	16	20	39	2	1
17	86	22	1	3	16	37	12	14	3	0
18	107	32	11	11	14	12	9	43	7	0
27	88	18	0	1	7	7	20	41	12	0
28	7	0	1	0	0	0	5	0	1	0
29	128	36	2	2	11	20	35	34	21	3
30	138	33	-	-	-	-	16	75	46	1
Marina	4	14						2	1	1
Jurisdicción no identificada	12		1			6	3	2		
Total	2816	1087	116	195	321	377	564	875	354	14
Policía	193		35	21	39	27	31	24	13	3
Fuerza Aérea	5		2	1	2					
Total	3014		153	217	362	404	595	899	367	17

Notas

¹ Ver Michael S. Cohen, "Arms for the World," (Armas para el Mundo), *Dissent*, otoño de 2009, pp. 69-74.

² Departamento de Estado, *2009 Human Rights Report: Pakistan*, (Informe de Derechos Humanos: Pakistán), 11 de marzo de 2010, <http://www.state.gov/g/drl/rls/hrrpt/2009/sca/136092.htm>

³ "Warlords Toughen US Task in Afghanistan," (Los caudillos hacen ardua la tarea de los Estados Unidos en Afganistán), *TIME*, 9 de diciembre de 2008, <http://www.time.com/time/world/article/0,8599,1865255,00.html>

⁴ New America Foundation study on civilians killed as a result of US drone strikes in Pakistan, 2010, (Estudio de la Fundación Nueva América sobre los civiles asesinados como resultado de ataques de aviones teledirigidos de los Estados Unidos en Pakistán, 2010), <http://counterterrorism.newamerica.net/drones>

⁵ Dado que la pena de muerte en Colombia es ilegal, cualquier homicidio cometido por fuerzas estatales es extrajudicial, a menos que sea cometido en combate y con el debido respeto de la ley internacional humanitaria. Aquí adoptamos la frase comunmente utilizada por organizaciones de derechos humanos que se refiere a homicidios cometidos por fuerzas estatales de civiles, fuera de combate. Utilizamos las frases "ejecuciones extrajudiciales" (EJEs) y "homicidios de civiles" de manera intercambiable.

⁶ Entrevista con personal de la Embajada de los Estados Unidos, agosto de 2009. Los funcionarios del Departamento de Estado han presuntamente hecho esta declaración también a otras personas. En marzo de 2008, funcionarios del Departamento de Estado expresaron al FOR que [la embajada de los Estados Unidos en] Colombia tiene "una base de datos impresionante" para la verificación de antecedentes, "quizás la mejor".

⁷ La guía de 2003 es: State 34981, "Compliance with the State and DOD Leahy Amendments: A Guide to the Vetting Process," (Cumplimiento con las Enmiendas Leahy de los Departamentos de Estado y de Defensa: Guía para el proceso de verificación de antecedentes), 6 de febrero de 2003, p. 3; documento producido en 2007, y proporcionado al FOR por el US Southern Command (Comando de los Estados Unidos del Sur).

⁸ National Security Archives (Archivos nacionales de seguridad), "Documents Describe History of Abuses by Colombian," Electronic Briefing Book No. 266 (Documentos describen historia de violaciones cometidas por un Colombiano -- Sesión informativa electrónica No. 266), 7 de enero de 2009.

⁹ Entrevista con el FOR, Washington, DC, 21 de abril de 2010.

¹⁰ *El Espectador*, 7 de octubre de 2008, <http://elespectador.com/noticias/judicial/articulo-uribe-dice-desaparecidos-de-soacha-murieron-en-combates>; *El Espectador*, 28 de octubre de 2008, <http://elespectador.com/noticias/opinion/editorial/articulo86620-los-desaparecidos-de-soacha>

¹¹ HR 4775, 2002 Supplemental Appropriations Act for Further Recovery from and Response to Terrorist Attacks on the United States, Sec. 305 (a)(1), (Ley Suplementaria de apropiaciones de 2002 para una mayor recuperación de, y respuesta a ataques terroristas sobre los Estados Unidos, Sec. 305 (a)(1)), autorizando el uso de fondos "contra actividades de organizaciones designadas como organizaciones terroristas, tales como las" FARC, ELN y AUC. Posteriormente codificado como Directiva Presidencial Nacional de Seguridad No. 18 (National Security Presidential Directive 18), noviembre de 2002.

¹² LTC Darryl Long, "Colombia y Estados Unidos: Amistad y Cooperación por América," *Revista Ejército No. 139*, mayo-junio de 2008, p. 31.

¹³ Estas incluyen la Cuarta Brigada y sus batallones, la Decimoquinta Brigada Móvil; el Batallón 'La Popa'; la Decimoséptima Brigada; el Batallón Joaquín París; la Vigésimo Novena Brigada; y muchas otras.

¹⁴ Departamento de Estado, 'Foreign Military Training and DoD Engagement Activities of Interest', (Entrenamiento militar extranjero y actividades de interés en la acción del Departamento de Defensa) <http://www.state.gov/t/pm/rls/rpt/fmtrpt/index.htm>.

¹⁵ "A Guide to the Vetting Process," (Guía para el proceso de verificación de antecedentes) op. cit., p. 19.

¹⁶ Ver la declaración de 10 ex Comandantes del Ejército, 12 de mayo de 2010; y la entrevista con el General Harold Bedoya, *El Espectador*, June 5, 2010, <http://www.elespectador.com/impreso/cuadernilloa/entrevista-de-cecilia-oro-zco/articuloimpreso-207046-mi-palpite-los-cuarteles-de>. No se dispone de tan amplias declaraciones por los militares de los Estados Unidos, pero se tienen las siguientes: Captain C. Peter Dungan, "Fighting Lawfare at the Special Operations Task Force Level," (Combatiendo a la "guerra legal" a nivel del grupo de tareas de operaciones especiales) marzo-abril de 2008 (vol 21), pp. 9-15; y entrevista con instructores militares de los Estados Unidos, febrero de 2010.

¹⁷ Entrevista con el FOR, Bogotá, 18 de junio de 2010.

¹⁸ Se requiere que las embajadas preparen informes oficiales "sobre cualquier información que razonablemente pueda ser considerada prueba fehaciente de violaciones manifiestas cometidas por cualquier unidad" que recibe la asistencia de los Estados Unidos "cualesquiera que fuere la fuente de dicha información". Cable del Secretario de Estado a todos los puestos internacionales, "Revised Guidance Regarding Leahy Amendments and U.S. Foreign

Assistance,” (Guía revisada relativa a las enmiendas Leahy y asistencia de los Estados Unidos al exterior), 6 de febrero de 2003. En recientes directivas del Departamento de Estado con respecto a las verificaciones de antecedentes sobre derechos humanos, todavía se hace referencia a este documento como una de las guías principales.

¹⁹ Estas brigadas móviles son las número 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 17 y 20.

²⁰ “A Guide to the Vetting Process,” (Guía para el proceso de verificación de antecedentes) op. cit., p. 18.

²¹ Estos incluyen a sentencias pronunciadas bajo el sistema de justicia militar en el caso de tres de los homicidios.

²² Ver Departamento de Estado, “Memorandum of Justification Concerning Human Rights Conditions with Respect to Assistance for the Colombian Armed Forces,” (Memorando de justificación relativo a las condiciones de derechos humanos con respecto a la asistencia de las fuerzas armadas colombianas), Año Fiscal 2009.

²³ “Corte Suprema sugiere que altos mandos respondan por falsos positivos,” *El Espectador*, 21 October 2009, <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo168011-corte-suprema-sugiere-altos-mandos-respondan-falsos-positivos>

²⁴ Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Bogotá, June 9, 2010, RUN: 11001320700320080002500; Luis Alfonso Plazas Vega; Desaparación Forzada.

²⁵ Las unidades no aprobadas son aquellas que no han sido verificadas y por lo tanto no pueden recibir la asistencia de los Estados Unidos. Las unidades suspendidas han sido verificadas y han sido desaprobadas para la asistencia por cuestiones de derechos humanos. Como informamos conjuntamente con Amnesty International en 2008 ([http://www.forcolombia.org/sites/www.forcolombia.org/files/Response to Jul%20%E2%80%A62008 Final.doc](http://www.forcolombia.org/sites/www.forcolombia.org/files/Response%20to%20Jul%20%E2%80%A62008%20Final.doc)), a lo largo de ocho años entre 2000 y 2007 los Estados Unidos proporcionaron entrenamiento o equipamiento a individuos de un total de 558 unidades “no verificadas” de las fuerzas armadas colombianas, incluyendo a más de 300 unidades del ejército, según el Departamento de Estado. Lo más probable es que la mayoría de individuos hayan sido entrenados en escuelas de los Estados Unidos y que probablemente se haya tratado de oficiales, a juzgar por los informes sobre Entrenamiento Militar Extranjero publicados por el Departamento de Estado.

²⁶ La asistencia documentada comenzó en el período de 2000 a 2003. Por lo tanto, en el caso de algunas de las ejecuciones denunciadas en 2002 y 2003, no se pudo determinar si la unidad identificada había recibido asistencia previamente.

²⁷ Comisión Colombiana de Juristas, “Colombia: casos de ejecuciones extrajudiciales atribuidas a la fuerza pública, 1° de noviembre de 2008 a 31 de marzo de 2010.”

²⁸ *Noche y Niebla*, “Cifras,” en nos. 36, 38 and 40.

²⁹ La asistencia fue medida por el número y tipos de unidades asistidas anualmente en cada jurisdicción de brigada. Hubo varias instancias en que las unidades recibían un incremento de la asistencia de los Estados Unidos y se reducían las denuncias de homicidios de civiles, pero estas reducciones eran considerablemente menores que los aumentos recibidos. Cuando los cambios en el número de ejecuciones aumentaban en relación a el monto del aumento de la asistencia, el incremento promedio era casi el mismo, el 85%. Ver Anexo 1 y la nota sobre metodología, la cual será elaborada en el anexo de nuestro próximo informe.

³⁰ Este parece ser el caso de la Undécima y Trigésima Brigada, que operan en Córdoba y al norte de Santander, que fueron suspendidas en 2008, después de lo cual el número de denuncias de ejecuciones de ejército, cometidas en su jurisdicción, bajó vertiginosamente. Sin embargo, en el caso de la Decimosegunda Brigada en Caquetá, suspendida en 2007, el número de homicidios cometidos por el ejército en esa jurisdicción aumentó levemente.

³¹ Los comandantes de la Segunda, Quinta y Decimotercera Brigada no asistieron al SOA. Los datos eran ambiguos sobre otros cuatro comandantes de brigada. Todos los siete comandantes de división habían asistido a la Escuela de las Américas.

³² De hecho, cuando después de los acuerdos de paz de 1966 se reiniciaron muy limitados montos para la asistencia militar de los Estados Unidos a Guatemala, y de manera más sustancial en 2005, en años anteriores ya había tenido lugar una caída importante en el número de violaciones de derechos humanos.

³³ Entrevista del FOR, 14 de mayo de 2008.

³⁴ Procuraduría General de la Nación, “Ejecuciones Arbitrarias en Persona Protegida,” Presentación Powerpoint, 2009.

³⁵ Dirección de Estudios Sectoriales, Ministerio de Defensa, “Logros de la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática,” marzo de 2010; Thomas Marks, “Colombian Army Adaptation to FARC Insurgency,” 2002, p. 10; Eduardo Matyas Camargo, “La Seguridad Democrática: Otro Falso Positivo,” 5 de abril de 2010.

-
- ³⁶ “To Count the Uncounted: An Estimation of Lethal Violence in Casanare,” (Contar lo no contado: Estimación de la violencia letal en Casanare), Benetech Human Rights Program, 10 de febrero de 2010.
- ³⁷ Reuters, “U.S. says no aid for Colombia army units in scandal,” (Los Estados Unidos dicen que no darán ayuda a las unidades del ejército [envueltas en] en el escándalo) http://www.reuters.com/article/idUSN06394035.CH_2400, 23 de mayo de 2010; Entrevista a la Embajada de los Estados Unidos por el FOR, 14 de mayo de 2008. Otras unidades ya suspendidas incluían a la Cuarta y Trigésima Brigada, y a la Decimosegunda Brigada Móvil, así también como a la base aérea Palanquero (asistencia reiniciada en 2008) y la posteriormente desbandada Vigésima Brigada: http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/precision-sobre-alcances-de-veto-a-tres-comandos-de-unidades-del-ejercito-pedira-gobierno-a-eu_4649948-1, 7 de noviembre de 2008. Funcionarios del Departamento de Estado también informaron al FOR que la asistencia a la Decimoséptima Brigada había sido suspendida desde al menos 2002, aunque individuos de la brigada recibían asistencia para la remoción de minas durante ese período.
- ³⁸ Entrevista del FOR, 17 de febrero de 2010.
- ³⁹ “Con satisfacción recibe Comandante del Ejército certificación de Estados Unidos,” 11 de abril de 2007, <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=190829>
- ⁴⁰ Por ejemplo, este es el caso de la Primer Brigada, para la cual sólo dos ejecuciones se le atribuían a miembros de la brigada, ambas en 2007, denunciadas por organizaciones no gubernamentales, y sólo una de ellas aparecía en la base de datos del CINEP.
- ⁴¹ Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, “Ejecuciones Extrajudiciales: Realidad Inocultable, 2007 – 2008.”
- ⁴² Cable de Curtis Kamman del 27 de marzo de 2000, entregado a los Archivos de Seguridad Nacional a través de un pedido citando la Ley de Libertad de Información.
- ⁴³ Entre 2006 y 2008, la Fiscalía había abierto investigaciones sobre los asesinatos en Córdoba en 2006, pero todavía no había avanzado la investigación de ninguno de ellos en 2009.
- ⁴⁴ Frank Bajak, “Who to kill? Colombia army picks soldier’s brother,” (¿A quién asesinar? Ejército de Colombia toma al hermano de un soldado) Associated Press, 13 de noviembre de 2008, <http://www.thefreelibrary.com/Who+to+kill%3f+Colombia+army+picks+soldier%27s+brother-a01611713184>. “Mi hermano fue un falso positivo,” *Semana*, 25 de octubre de 2008, <http://www.semana.com/noticias-nacion/hermano-falso-positivo/117023.aspx>.
- ⁴⁵ “A la Fiscalía pasaron militares capturados,” http://www.eluniversal.com.co/noticias/20080418/mon_suc_a_la_fiscalia_pasaron_militares_capturad.html; Funcionario de la Embajada de los Estados Unidos, junio de 2008.
- ⁴⁶ Dieciséis otras ejecuciones fueron denunciadas como cometidas por unidades de la Cuarta Brigada, la Segunda Brigada y el Primer Batallón de Infantería de la Marina.
- ⁴⁷ El campamento estaba en Carmen de Bolívar, Departamento Bolívar. “Martín Caballero’, jefe del Frente 37 de las Farc, murió en combate,” *El Tiempo*, at: <http://poorbuthappy.com/colombia/post/martn-caballero-jefe-del-frente-37-de-las-farc-muri-en-combate/>. See also “Bloque Caribe de las FARC queda herido de muerte,” *Semana*, at: http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?idArt=107192 and “Dado de baja ‘Martín Caballero’ y 18 guerrilleros más,” at: <http://www.ejercito.mil.co/index.php?idcategoria=195568> No pudimos precisar si la Undécima Brigada es un component del Comando Conjunto del Caribe.
- ⁴⁸ El comandante del batallón durante este período, Elmer Mauricio Peña Pedraza, asistió a la Escuela de las Américas en 1987.
- ⁴⁹ Otros batallones de ingeniería, aprobados para la asistencia de los Estados Unidos, se encuentran en las brigadas Séptima y Decimocuarta, en Meta y Magdalena Medio, respectivamente. El Batallón Calibío en la Decimocuarta Brigada estuvo involucrado en el escándalo de “falsos positivos” de Soacha y su comandante fue suspendido en octubre de 2008.
- ⁵⁰ La Decimotava Brigada Móvil también ha operado en Huila desde 2006, y los Estados Unidos comenzaron a apoyarla en 2008. La Vigésimo Primera Brigada Móvil está basada en Huila, y este año los Estados Unidos aprobaron su apoyo, pero opera en otras partes del país. Ver: <http://www.quintadivision.mil.co/index.php?idcategoria+233932> y <http://www.prensarural.org/spip/spip.php?article611>.
- ⁵¹ Cuarenta y dos de estos 124 homicidios fueron atribuidos directamente a miembros de la Sexta Brigada. Sólo se había alcanzado un fallo en los tribunales en el caso de cinco víctimas en Cajamarca, de acuerdo a información facilitada al CCEEU, lo que constituye una tasa de impunidad del 96% para los casos en la jurisdicción de la brigada.

⁵² Ver “El Sur de César: Entre la Acumulación de la Tierra y el Monocultivo de la Palma,” y “Norte de Santander: Territorio Diverso, Infamia Aguda,” <http://www.colombianuncamas.org>.

⁵³ *Noche y Niebla* No. 27, p. 210. Una de las adolescentes estaba embarazada de seis meses, y los atacantes sacaron el feto de su vientre, arrojándolo al río junto al cuerpo de la niña. El gobierno colombiano alegó que el ejército no se encontraba en la vecindad y que los atacantes eran paramilitares. “Adición al informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales,” 2004, E/CN.4/2005/7/Add.1, <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3393.pdf>

⁵⁴ Generales Oscar González Peña y Mario Montoya Uribe, respectivamente. BG Harold Bedoya, comandante de brigada en 1990, pasó a ser Comandante del Ejército en 1995-96. El General Jorge Enrique Mora, comandante de brigada en 1994-95, pasó a ser Comandante del Ejército en 1998-2002.

⁵⁵ Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, *Ejecuciones extrajudiciales: el caso del oriente antioqueño*, 2007, <http://www.dhcolombia.info/spip.php?article362>

⁵⁶ Entrevista con el General Oscar González Peña, 18 de junio de 2010.

⁵⁷ En Medellín, varios informes de inteligencia salieron a la luz, aparentemente preparados por el septuagésimo cuarto fiscal (fiscal # 74) de la Unidad de Investigación Técnica (CTI) en Antioquia, en colaboración con el RIME No. 7 y la Cuarta Brigada del Ejército. Los informes declaran que un grupo de organizaciones no gubernamentales y de defensores de derechos humanos son parte de la FARC. Estos informes mencionan a la Organización de Libertad Jurídica (CJL) y a sus abogados, Elkin Ramírez y Bayron Góngora, renombrados defensores de derechos humanos, quienes previamente habían sido objeto de procesamientos por motivos infundados. Posteriormente, Góngora recibió información fidedigna de que se había contratado y pagado a un individuo para que lleve a cabo su asesinato, y se fue al exilio. En diciembre de 2009, el FOR y la organización Human Rights First escribieron al Secretario de Estado Adjunto Arturo Valenzuela, recomendando que se suspenda la asistencia al RIME No. 7. Él respondió que las denuncias de las acciones de la unidad “no se elevan al nivel de violaciones graves de derechos humanos, el cual es el patrón legal para determinar la elegibilidad para la asistencia de los Estados Unidos”. Arturo Valenzuela, carta a HRF y FOR, febrero de 2010.

⁵⁸ Estas incluyen al Cuarto Grupo de Caballería “Juan de Corral”; Cuarto Batallón de Artillería “Coronel Jorge Eduardo Sanchez Rodríguez”; Cuarto Batallón de Ingeniería “General Pedro nel Ospina”; Trigésimo Segundo Batallón de Infantería “General Pedro Justo Berrio”; y Cuarto Batallón Antiguerrilla “Granaderos.”

⁵⁹ Departamento de Estado, “Determination and Certification Related to Colombian Armed Forces under Section 553 of the Foreign Operations, Export Financing and Related Programs Appropriations Act, Division D, Consolidated Appropriations Act, 2004 (P.L. 108-199), and Section 556 of the Foreign Operations, Export Financing and Related Programs Appropriations Act, Division D, Consolidated Appropriations Act, 2005 (P.L. 108-447),” (Determinación y certificación relativa a las fuerzas armadas colombianas bajo la Sección 553 de la Ley de Apropiaciones de 2004 para Operaciones Extranjeras, Financiamiento de la Exportación y Programas Relativos), 26 de mayo de 2006, pp. 4-5.

⁶⁰ “Training In Fiscal Year 2002, Volume I,” (Entrenamiento en el Año Fiscal 2002, Volúmen I), Informe conjunto al Congreso de los Departamento de Estado y Defensa, “Country Training Activities,” <http://www.state.gov/documents/organization/21823.pdf>, p. IV-219.

⁶¹ Departamento de Estado, “Determination and Certification Related to Colombian Armed Forces under Section 556 of the Foreign Operations, Export Financing and Related Programs Appropriations Act, 2005 (Determinación y certificación relativa a las fuerzas armadas colombianas bajo la Sección 556 de la Ley de Apropiaciones de 2005 para Operaciones Extranjeras, Financiamiento de la Exportación y Programas Relativos) (Division D, P.L. 108-447),” 26 de mayo de 2006, pp. 4-5, 19.

⁶² *Noche y Niebla* No. 28, pp. 66-67.

⁶³ *Noche y Niebla* No. 30, p. 238.

⁶⁴ *Terrorismo de Estado de Colombia* (Ediciones NCOS, 1992), p. 272. Ramírez Zuluaga fue arrestado en abril de 2007 por su responsabilidad en la desaparición de cuatro campesinos en enero de 2006 pero, según por error, fue liberado y escapó. <http://www.radiosantafe.com/2008/03/19/capturado-ex-coronel-del-ejercito-implicado-en-desaparicion-y-asesinato-de-campesinos/> y <http://colombiaadistancia.blogspot.com/2008/01/coronel-r-acusado-de-desaparicin-de.html> (26 de mayo de 2010).

⁶⁵ *Noche y Niebla* No. 33, p. 88.

⁶⁶ Ejército Colombiano, *FUDRA*, septiembre de 2007, p. 5.

⁶⁷ Las Brigadas Móviles Primera, Tercera y Séptima también recibieron asistencia durante el período 2000-2004.

-
- ⁶⁸ “La última morada,” *El Espectador*, 11 de septiembre de 2009, <http://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso160963-ultima-morada;FEntrevista> del FOR con el investigador, 6 de octubre de 2009.
- ⁶⁹ “La última morada.”
- ⁷⁰ Gonzalo Guillén, “Hallan fosa común con cerca de 2,000 cadáveres en el oriente de Colombia,” *El Nuevo Herald*, 29 de enero de 2010, <http://www.elnuevoherald.com/2010/01/29/640282/hallan-fosa-comun-con-cerca-de.html>
- ⁷¹ “Confesiones de un positivo,” *El Espectador*, 17 de mayo de 2010, <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso-203695-confesiones-de-un-positivo>.
- ⁷² <http://www.cgfm.mil.co/CGFMPortal/index.jsp?option=contentDisplay&idCont=452>
- ⁷³ Embajador de los Estados Unidos Curtis Kamman, cable al Secretario de Estado, marzo de 2000, obtenido por los Archivos de Seguridad Nacional a través de un pedido por la Ley de Libertad de Información.
- ⁷⁴ Ibid.
- ⁷⁵ “Foreign Military Training In Fiscal Years 2003 and 2004, Volume I,” (Entrenamiento Militar Extranjero en los Años Fiscales 2003 y 2004, Volúmen I), Informe conjunto al Congreso de los Departamento de Estado y Defensa, “Country Training Activities,” (Actividades de entrenamiento de los países): <http://www.state.gov/documents/organization/45793.pdf>, p. IV-271.
- ⁷⁶ http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/presion-por-resultados-era-muy-grande-coronel-santiago-herrera-destituido-por-falsos-positivos_5328709-1
- ⁷⁷ Estos fueron: el Décimo Quinto Batallón de Infantería “Santander”, basado en Ocaña; El Quinto Batallón Mecanizado de Caballería “Maza”, en Cucuta; y el Cuadragésimo Sexto Batallón Antiguerrilla “Heroes de Saraguro”, en Tibu. La ayuda incluyó entrenamiento de primeros auxilios, de acuerdo a un informe de los medios informativos. Hugh Bronstein, Reuters, “U.S. soldiers help war against rebels in Colombia,” (Los soldados de los Estados Unidos ayudan en la Guerra contra los rebeldes en Colombia), 5 de febrero de 2008.
- ⁷⁸ Procuraduría General de la Nación, archivo físico, respuesta a Jomary Ortegón, 26 de julio de 2007.
- ⁷⁹ “La masacre de Nariño, ¿una venganza?” *Semana*, 27 de agosto de 2009, <http://www.semana.com/noticias-conflicto-armado/masacre-narino-venganza/127864.aspx>. A pesar de que el informe del ejército sobre el incidente se refiere al “Vigésimo Tercer Batallón”, el sitio internet del ejército indica al Nonagésimo Tercer Batallón Antiguerrilla en la Vigésima Tercera Brigada, y no al Vigésimo Tercer Batallón.
- ⁸⁰ Comisión Colombiana de Juristas, “Colombia: casos de ejecuciones extrajudiciales atribuidas a la fuerza pública, 1º de noviembre de 2008 a 31 de marzo de 2010,” mayo de 2010, pp. 8-9.
- ⁸¹ Entrevista con el General Carlos Ospina, 21 de abril de 2010.
- ⁸² DIA cable, September 14, 1999, obtained by National Security Archives, accessed at: <http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB223/19990914.pdf>
- ⁸³ Amnesty International y FOR, “Assisting Units that Commit Extrajudicial Killings: A Call to Investigate U.S. Military Policy in Colombia,” (Asistiendo a unidades que cometen ejecuciones extrajudiciales: Llamado a que se investiguen las políticas militares de los Estados Unidos en Colombia), abril de 2008, pp. 17-18.
- ⁸⁴ 6 de mayo de 2007, <http://www.nytimes.com/2007/05/06/world/americas/06colombia.html>
- ⁸⁵ <http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB69/part3.html> Ver Documentos 69 y 70
- ⁸⁶ “Fiscalía inició investigación contra ex generales Mario Montoya y Leonardo Gallego,” *Verdad Abierta.com*, 16 de junio de 2009: <http://www.verdadabierta.com/parapolitica/antioquia/1433-fiscalia-inicio-investigacion-contra-ex-generales-mario-montoya-y-leonardo-gallego->
- ⁸⁷ Testimonios del Coronel (r) José Orlando Acosta Celi y del Coronel Nestor Iván Duque, citados en apelación por Jorge Molano Rodríguez al Fiscal General Guillermo Mendoza Diago, mayo de 2010, Radicado 11,722.
- ⁸⁸ “Colombia army chief linked to outlaw militias,” (Jefe del Ejército de Colombia ligado a milicias ilegales), Paul Richter and Greg Miller, *Los Angeles Times*, 25 de marzo de 2007.
- ⁸⁹ Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, *Ejecuciones extrajudiciales: el caso del oriente antioqueño*, 2007, available at <http://www.dhcolombia.info/spip.php?article362>
- ⁹⁰ *El Tiempo*, 6 de noviembre de 2008: http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/desplome-de-sus-hombres-debilito-al-general-montoya-quien-se-va-tras-purga-por-los-falsos-positivos_4644888-1
- ⁹¹ “No soy un clon, tengo mi sello personal,” *Semana*, http://www.semana.com/wf_ImprimirArticulo.aspx?IdArt=117518
- ⁹² “Report of the Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions, Philip Alston,” (Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston), A/HRC/14/24/Add.2, 31 de marzo de 2010, p. 28.

-
- ⁹³ Oficina del Inspector General del Departamento de Estado, "Compliance Followup Review of Embassy Bogotá, Colombia," p. 9. En una entrevista en octubre de 2009, el personal de embajada indicó al FOR que para entonces había dos funcionarios a tiempo completo realizando las verificaciones de antecedentes.
- ⁹⁴ Congressional Research Service (Servicio de Investigación del Congreso), "Islamist Militancy in the Pakistan-Afghanistan Border Region and U.S. Policy," (Militancia Islámica en la Región Fronteriza de Pakistán-Afganistán y Políticas de los Estados Unidos) 21 de noviembre de 2008, p. 13.
- ⁹⁵ "U.S. Officials See Waste in Billions Sent to Pakistan," (Los funcionarios de los Estados Unidos observan el desperdicio de miles de millones enviados a Pakistán), http://www.nytimes.com/2007/12/24/world/asia/24military.html?_r=1&pagewanted=2, 22 de junio de 2010.
- ⁹⁶ Defense Security Cooperation Agency (DSCA) FY 2011, http://comptroller.defense.gov/defbudget/fy2011/budget_justification/pdfs/01_Operation_and_Maintenance/O_M_VOL_1_OCO_PARTS/DSCA_OCO_FY11.pdf July 12, 2010. (Agencia de Cooperación para la Seguridad en la Defensa – DSCA – Año Fiscal 2011, 12 de julio de 2010).
- ⁹⁷ Ibid
- ⁹⁸ "Combating Terrorism: the United States Lacks Comprehensive Plan to Destroy the Terrorist Threat and Close the Safe Haven in Pakistan's Federally Administered Tribal Areas," Published April 2008, (Combatiendo el Terrorismo: Los Estados Unidos carecen de un plan para destruir la amenaza del terrorismo y cerrar la zona de resguardo dentro de las Zonas Tribales de Administración Federal de Pakistán, publicado en abril de 2008), http://www.cfr.org/publication/16058/combating_terrorism.html , 2 de julio de 2010. The United States Lacks Comprehensive Plan to Destroy the Terrorist Threat and Close the Safe Haven in Pakistan's Federally Administered Tribal Areas, [GAO-08-622](http://www.gao.gov/highlights/d08622high.pdf), <http://www.gao.gov/highlights/d08622high.pdf> , 12 de julio de 2010.
- ⁹⁹ U.S. Oversight of Pakistan Reimbursement Claims for Coalition Support Funds (Vigilancia de los Estados Unidos sobre los reclamos de reembolso de Pakistán para los fondos de apoyo de la Coalición), <http://www.gao.gov/new.items/d08932t.pdf> , 13 de julio de 2010.
- ¹⁰⁰ Direct Overt U.S. Aid and Military Reimbursements to Pakistan, FY2002-FY2011, (Ayuda directa manifiesta de los Estados Unidos y reembolsos militares a Pakistán), <http://www.fas.org/sgp/crs/row/pakaid.pdf> , 12 de julio de 2010.
- ¹⁰¹ *Securing, Stabilizing, and Developing Pakistan's Border Area with Afghanistan: Key Issues for Congressional Oversight*, (Asegurando, Estabilizando y Desarrollando la Zona de la Frontera entre Pakistán y Afganistán: Asuntos Clave para la Vigilancia del Congreso), GAO-09-263SP, 23 de febrero de 2009.
- ¹⁰² http://en.wikisource.org/wiki/Enhanced_Partnership_with_Pakistan_Act_of_2009/Title_II#Sec._204._Pakistan_Counterinsurgency_Capability_Fund. and <http://www.defence.pk/forums/world-affairs/36335-britain-train-pakistan-s-frontier-corps-troops-baluchistan.html>, 7 de julio de 2010
- ¹⁰³ <http://www.state.gov/t/pm/rls/rpt/fmrpt/index.htm>, 24 de junio de 2010.
- ¹⁰⁴ Para un racconto detallado sobre la situación de derechos humanos en Pakistán, referirse a: Amnesty International , *As if Hell Fell on Me: The Human Rights Crisis in Northwest Pakistan*, June 2010, (Como si el infierno me hubiera caído encima: La Crisis de los Derechos Humanos en el Noroeste de Pakistán, junio de 2010), <http://www.amnesty.org/en/library/asset/ASA33/004/2010/en/1ea0b9e0-c79d-4f0f-a43d-98f7739ea92e/asa330042010en.pdf> , 22 de junio de 2010, Asma Jahangir, *A tragedy of errors and Cover-ups: The IDPs and outcome of military actions in FATA and Malakand Division*, Human Rights Commission of Pakistan, 3 June 2009, (Una tragedia de errores y encubrimientos: Las personas internamente desplazadas y la consecuencia de acciones militares en FATA y la División de Malakand, Comisión de Derechos Humanos de Pakistán, 3 de junio de 2009. <http://www.hrcp-web.org/showprel.asp?id=74> , 24 de junio de 2010.
- ¹⁰⁵ 2009 Human Rights Report: Pakistan, March 11, 2010, (Informe de Derechos Humanos, 2009: Pakistán, 11 de marzo de 2010). <http://www.state.gov/g/drl/rls/hrrpt/2009/sca/136092.htm>, 24 de junio de 2010
- ¹⁰⁶ The State of human rights in Pakistan in 2009. (El estado de los derechos humanos en Pakistán en 2009). <http://material.ahrchk.net/hrrreport/2009/AHRC-SPR-006-2009-Pakistan-HRRReport2009.pdf>, 23 de junio de 2010, Pakistan country page, (Página de Pakistán), [http://www.internal-displacement.org/idmc/website/countries.nsf/\(httpEnvelopes\)/A5D488969B1E5FBFC125767400397C48?OpenDocument](http://www.internal-displacement.org/idmc/website/countries.nsf/(httpEnvelopes)/A5D488969B1E5FBFC125767400397C48?OpenDocument), 12 de julio de 2010. En un informe oficial, el ACNUR (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) declara que hay cerca de 1.800.000 personas internamente desplazadas en Pakistán:

ACNUR, 2010, Perfil de operaciones de los países – Pakistán, <http://www.unhcr.org/cgi-in/texis/vtx/page?page=49e487016>, 12 de julio de 2010

¹⁰⁷ Human rights report threatens aid to Pakistan, April 6, 2010, (Informe de derechos humanos amenaza la ayuda a Pakistán, 6 de abril de 2010). <http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2010/04/05/AR2010040504373.html>, 22 de junio de 2010

¹⁰⁸ “Pakistan’s Army accused of extra-judicial killings,” (El ejército de Pakistán es acusado de ejecuciones extrajudiciales), <http://www.reuters.com/article/idUSTRE6340HN20100405>, 22 de junio de 2010.

¹⁰⁹ Amnesty International, *As if Hell Fell on Me*, (Como si el infierno se me hubiera caído encima)

<http://www.amnesty.org/en/library/info/ASA33/004/2010/en>, 30 de junio de 2010,

<http://www.allvoices.com/contributed-news/6073578-amnesty-international-and-fata> accessed June 24, 2010

¹¹⁰ Secretario de Estado Colin Powell, cable 34981, 6 de febrero de 2003, “Revised Guidance Regarding Leahy Amendments and U.S. Foreign Assistance”, (Guía revisada de la Enmienda Leahy y la asistencia de los Estados Unidos al exterior).

¹¹¹ Senate Appropriations Subcommittee on State and Foreign Operations hearing, March 25, 2010, (Audiencia del Subcomité de apropiaciones del Senado sobre el Departamento de Estado y Operaciones Extranjeras, 25 de marzo de 2010).

¹¹² El grupo de trabajo incluye a las siguientes organizaciones: Human Rights and Humanitarian Law Observatory of CCEEU (Observatorio de Derechos Humanos y Leyes Humanitarias del CCEEU); Juridical Liberty Corporation (Corporación Jurídica Libertad); José Alvear Restrepo Lawyers Collective (Cajar); Colombian Commission of Jurists (Comisión Colombiana de Juristas); Cos-pacc; Humanidad Vigente; Minga; Banco de Datos del Cinep; Comité de Derechos Humanos del Bajo Ariari; Sembrar; Political Prisoners Solidarity Committee (Comité de Solidaridad a los Presos Políticos); Corporación Reiniciar; Paz con Dignidad Colombia; Redher; Corporación Yira Castro; Justapaz; Comisión Interclesial de Justicia y Paz; Colectivo de Abogados “Luis Carlos Pérez”; Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos y la Corporación Claretiana Norman Pérez Bello.